

OFICIO CIRCULAR 030 -CGAF-2013

Quito, 28 MAY 2013

**Señores/Señoras
DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACION
RECTORES DE PLANTELES EDUCATIVOS
JEFES DE TALENTO HUMANO
JEFES FINANCIEROS
JEFE DE PLANIFICACION
COLECTORES DE PLANTELES EDUCATIVOS
INSPECTORES GENERALES EN CALIDAD DE JEFES DE TALENTO HUMANO
GUARDALMACENES DE PLANTELES EDUCATIVOS
RESPONSABLES DE DIVISION ADMINISTRATIVA
CONTADORES Y RESPONSABLES ENCARGADOS DE CONTROL DE BIENES
Presente.-**

Conforme la letra i) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 0433-12 de 27 de septiembre de 2012, pongo en su conocimiento el Informe de Evaluación Integral al Sistema de Control Interno al Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, mismo que fue enviado por la Directora Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, a conocimiento de la señora Ex-Ministra, mediante memorando No. MINEDUC-DNAI-201300035-MEM de 12 de marzo de 2013.

Al respecto, informo que las recomendaciones de auditoría son de aplicación obligatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, por lo que solicito implementar estas recomendaciones e informar a la Directora de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social de la Contraloría General del Estado, a esta Coordinación y a la Dirección Nacional de Auditoría Interna del MINEDUC, sobre los avances de cada una de ellas.

Atentamente,



Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



CO/MVB



Memorando Nro. MINEDUC-DNAI-2013-00035-MEM

Quito, D.M., 12 de marzo de 2013

PARA: Sra. Gloria Vidal Illingworth
Ministra

ASUNTO: Se remite informe aprobado

Con la finalidad de que su autoridad disponga el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el Informe de Evaluación Integral del Sistema de Control Interno Institucional del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, una vez que fue aprobado el 29 de enero de 2013, por la Contraloría General del Estado con oficio 03061-DAI y recibido en esta unidad el 1 de febrero de 2013, remito un ejemplar de dicho informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,



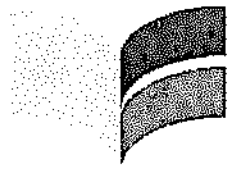
Dra. Maria Rogelia García Llanos

DIRECTORA NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA



Anexos: 1 ejemplar: 79 f.ú.

ps



**Ministerio
de Educación**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME GENERAL

**Evaluación Integral del Sistema de Control Interno al Ministerio de Educación, por el
período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012**



OFICIO **No.**

Sección: Dirección Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Educación

Asunto: Evaluación integral del sistema de control interno de la entidad

Quito, DM,

Doctora
Gloria Vidal Illinworth
MINISTRA DE EDUCACION
Presente

De mi consideración:

En uso de la facultad conferida en los artículos 12 literal c) y 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la Dirección Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, realizó la Evaluación Integral del Sistema de Control Interno, actividad que estuvo prevista en el Plan Anual de Control Año 2012, con corte al 31 de octubre de este año y que fue aprobada por el señor Contralor General del Estado.

El propósito general de la evaluación fue determinar el grado de confiabilidad de los controles establecidos por la entidad para el funcionamiento de sus procesos e identificar las debilidades o condiciones reportables que requieran acciones correctivas para mejorar su gestión y lograr los objetivos de la Institución.

La evaluación integral de control interno se realizó de acuerdo con las normas ecuatorianas de auditoría gubernamental, emitidas con Acuerdo 019-CG de 5 de septiembre de 2002.

El trabajo desarrollado consistió básicamente en evaluar los controles existentes en la institución, pues de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos" emitidas con Acuerdo 039-CG, publicado en Registro Oficial 78 y Suplemento 87 de 01 y 14 de diciembre de 2009, respectivamente, el diseño, implantación, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias, con la finalidad de proteger los recursos públicos y alcanzar los objetivos de la entidad.

En función de los objetivos definidos para la evaluación, a continuación se exponen los resultados obtenidos por cada componente de control interno analizado:

PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

400 ACTIVIDADES DE CONTROL

405 Administración Financiera – CONTABILIDAD

Documentación fuera de uso no ha sido dada de baja

El Ministerio de Educación, dispone de tres bodegas con documentos de carácter administrativo conteniendo cifras de carácter financiero, los mismos que se encuentran archivados desde hace más de siete años y no han sido dados de baja.

La situación comentada se presentó, por cuanto los Directores de turno, no han dispuesto la conformación de una comisión que se encargue de analizar, clasificar y depurar la documentación que se encuentra para la baja, lo que originó la acumulación de documentos y la ocupación de espacio físico.

Lo comentado tiene relación con la Norma Técnica de Contabilidad 3.2.21.3 y la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo.

Conclusión

La falta de designación de una comisión que se encargue de analizar, clasificar y depurar la documentación que se encuentra fuera de uso, originó que el archivo de esta documentación se encuentre ocupando espacio físico que puede ser utilizado para el archivo activo.

Recomendación

Al Director Financiero

1. Nombrará una comisión que se encargue de clasificar y depurar la documentación fuera de uso, una vez realizada esta diligencia efectuará el



procedimiento de baja y/ o destrucción de la misma de lo cual suscribirá un acta.

410 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Falta de políticas y procedimientos en el área de tecnología de la información

Las políticas y procedimientos como: calidad, seguridad, confidencialidad, controles internos, propiedad intelectual, legalidad del software, entre otros, que permiten organizar apropiadamente el área de tecnología de información y asignar el talento humano calificado e infraestructura tecnológica necesaria, no fueron elaborados para su aprobación por parte de la máxima autoridad.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 410-04 Políticas y procedimientos.

Conclusión

El no contar con políticas y procedimientos aprobados por parte de la máxima autoridad en la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ocasionó que no se incorporen controles, sistemas de aseguramiento de la calidad, al igual que directrices y estándares tecnológicos.

Recomendación

Al Coordinador General de Gestión Estratégica

2. Preparará el proyecto de políticas y procedimientos en temas de calidad, seguridad, confidencialidad, controles internos, propiedad intelectual, firmas electrónicas, mensajería de datos y legalidad del software y remitirá a la máxima autoridad para su aprobación, de tal manera que permita un óptimo desarrollo en el manejo y administración de la información.



La entidad no cuenta con una unidad de almacenamiento de respaldos de la información

La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Planta Central del Ministerio de Educación, no cuenta con una unidad de almacenamiento ni mecanismos para respaldar la información crítica y sensible de la entidad, a fin de que se encuentren protegidos contra posibles contingencias o siniestros, así como no se han implementado las debidas seguridades a nivel de software y hardware que permita monitorear la información generada en la entidad.

Igualmente no consideró ni dispone de sitios alternativos para el procesamiento de datos.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 410-10 Seguridad de tecnología de información.

El hecho comentado, se originó debido a que la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no definió procedimientos de seguridad que permitan salvaguardar la información y no se cuente con garantías de perpetuidad de los datos y su recuperación.

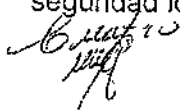
Conclusión

La falta de almacenamiento de los respaldos de la información en Planta Central del Ministerio, ocasionó que no se salvaguarde y proteja la información que se procesa a través de medios informáticos.

Recomendación

Al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

3. Implementará mecanismos para el almacenamiento de los respaldos de la información, a fin de salvaguardar y proteger contra pérdidas y fugas, así como garantizar su recuperación ante cualquier vulnerabilidad o situación de seguridad identificados.



La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no cuenta con un plan de contingencias

La Unidad de Tecnología de Información no definió ni implementó un plan de contingencias que describa las acciones a tomar en caso de emergencia o suspensión en el procesamiento de la información ya sea por problemas en los equipos, programas o personal relacionado.

Igualmente no se dispone de un plan de respuesta a los riesgos que incluya la definición y asignación de roles críticos para administrar los riesgos de tecnología de información, escenarios de contingencias, la responsabilidad específica de seguridad de la información y la seguridad física.

También se verificó que no existe un plan de continuidad de las operaciones que contemple la puesta en marcha de un centro de cómputo alternativo propio o de uso compartido en un Data Center Estatal, mientras dure la contingencia con el restablecimiento de las comunicaciones y recuperación de la información de los respaldos.

Esta situación tiene relación con la Norma de Control Interno 410-11 Plan de Contingencia.

El hecho comentado se presentó debido a que el Director de Tecnología no consideró dentro de sus actividades la implementación de un plan de contingencia, de respuesta a los riesgos y plan de continuidad de las operaciones, lo que dio lugar a que en caso de posibles eventualidades se desconozcan las acciones a tomar.

Conclusión

La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, no cuenta con un plan de contingencias que permita preservar la información y la infraestructura tecnológica de la Institución.

Cinco
MAJ

Recomendación

Al Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

4. Elaborará e implementará un plan de contingencias que describa las acciones a tomar en caso de que se presente una emergencia o suspensión en el procesamiento de la información, el mismo que será aprobado por la máxima autoridad y posteriormente difundido entre el personal que conforma dicha Unidad.

La Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones no dispone de un Comité Informático

El Ministerio de Educación como ente rector del sistema educativo, sin embargo de su tamaño e interrelación con entidades adscritas como: jardines, escuelas y colegios de carácter público y privado, no cuenta con un comité informático que permita el crecimiento ordenado y progresivo de la tecnología de la información y la calidad de los servicios informáticos.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 410-16 Comité Informático.

La falta de conocimiento y definición de los objetivos que persigue un comité informático, dio lugar a que no se conforme dicho comité, ocasionando que la entidad no disponga de este órgano consultivo, que tiene como propósito definir y evaluar las políticas internas para el crecimiento ordenado y progresivo de la tecnología de la información y la calidad de los servicios informáticos que constituyen el apoyo fundamental para las otras unidades administrativas

Conclusión

El no contar con un comité informático, impidió que la entidad no disponga de un órgano encargado de definir, conducir y evaluar las políticas internas de Tecnología de la información.

Beis
[Signature]

Recomendación

Al Coordinador General de Gestión Estratégica

5. Coordinará con la máxima autoridad, a fin de conformar el Comité Informático institucional quién será el encargado de definir, conducir y evaluar las políticas internas de tecnología de la información y la calidad de los servicios informáticos.

Aplicativos que incluyen firmas electrónicas no disponen de reportes que faciliten una auditoría

Los aplicativos desarrollados o implementados por la Unidad de Tecnología, que incluyen firma electrónica como Quipux, no disponen de mecanismos y reportes que faciliten una auditoría informática o posterior.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 410-17 Firmas electrónicas.

El hecho comentado se presentó debido a que el Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones no tomó acciones que permita poner en marcha el proyecto relativo a los aplicativos, lo que dificultó la revisión de los mensajes firmados electrónicamente.

Conclusión

Los aplicativos que incluyen firma electrónica no disponen de mecanismos y reportes, situación que impidió realizar una verificación posterior.

Recomendación

Al Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones

6. Implementará mecanismos que faciliten la realización de una auditoría de los mensajes firmados electrónicamente.



DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN Y PLANTELES EDUCATIVOS

200 AMBIENTE DE CONTROL

Falta de un Plan Operativo Anual (POA)

La Dirección Provincial de Educación de Manabí, la Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre de ciudad de Ibarra; los Colegios Herlinda Toral, Benigno Malo, Manuela Garaicoa de Calderón, de la ciudad de Cuenca; Colegio Nacional Olmedo de la ciudad de Portoviejo y Colegio Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil, no elaboraron el Plan Operativo Anual (POA) para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, en el que debe constar los objetivos, indicadores, metas, programas y actividades que se impulsarán en el período anual.

Situación que se presentó en razón de que la Jefe de Planificación de la Dirección Provincial de Educación de Manabí y Rectores de los Colegios y Unidad Educativa, no coordinaron con las diferentes unidades administrativas para la formulación del Plan Operativo anual, lo que ocasionó que no cuenten con un instrumento que guíe el accionar de la entidad.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 200-02 Administración estratégica.

Conclusión

La Falta de elaboración del Plan Operativo Anual, ocasionó que la Dirección Provincial de Educación Hispana de Manabí, cinco Colegios y una Unidad Educativa, realicen sus actividades sin la debida planificación.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación de Manabí; Rectores de: Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre, Colegios Herlinda Toral, Benigno Malo, Manuela Garaicoa de Calderón, Nacional Olmedo y Dolores Sucre

7. Elaborarán el Plan Operativo Anual en base a los requerimientos debidamente justificados y priorizados de cada Unidad Administrativa considerando el



presupuesto institucional, a fin de que lo planificado este en base a las capacidades y disponibilidad real de recursos.

Falta de seguimiento y evaluación del POA

De la evaluación realizada a la Dirección Provincial de Educación de Imbabura; Institutos Benito Juárez, Consejo Provincial de Pichincha de Quito, e Instituto Hispano América de Ambato, no realizaron el seguimiento y evaluación del plan operativo anual correspondiente al 2011 y 2012.

Situación que se presentó debido a que la Jefe de Planeamiento de la Dirección Provincial así como las autoridades de los Planteles educativos, no conformaron una comisión para que se encargue de esta actividad, lo que no permitió conocer el grado de cumplimiento de las metas programadas.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 200-02 Administración Estratégica

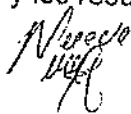
Conclusión

La falta de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, no permitió conocer el nivel de cumplimiento de las actividades contemplados en el mismo, lo que impide adoptar acciones al respecto.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación de Imbabura, Rectores de los Institutos Benito Juárez, Consejo Provincial de Pichincha e Instituto Hispano América.

8. Conformarán una comisión para que realice periódicamente el seguimiento y evaluación de las actividades institucionales programadas en el Plan Operativo Anual, a fin de conocer el avance de las mismas, realizar ajustes de ser el caso y los resultados los difundirá a los servidores relacionados.



No existe una adecuada planificación de la carga horaria

Los Colegios: Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, Fiscal Experimental Aguirre Abad de la ciudad de Guayaquil, no efectuaron una adecuada planificación para la distribución de las 30 horas pedagógicas semanales que deben cumplir los docentes tanto de nombramiento como de contrato, determinándose en el año lectivo 2012 - 2013, las siguientes novedades:

Colegio Nacional Portoviejo

- ◆ Existen docentes con la denominación de director o responsable de área con un promedio de 15 horas a la semana entre estos se determinó diez de la sección diurna, nueve de la sección vespertina y ocho de contrato de la misma sección que no cumplen las 30 horas pedagógicas.
- ◆ Cinco docentes titulares asignados a comisiones especiales con seis horas semanales de trabajo.
- ◆ Un docente responsable del coro estudiantil, folklore, orquesta juvenil y coro de docentes con 18 horas semanales.
- ◆ Una docente designada al departamento de Talento Humano con 21 horas semanales.
- ◆ En la sección vespertina existen 14 profesores inspectores para un total de 42 paralelos, mientras que en la sección diurna existen ocho profesores inspectores para un total de 41 paralelos, determinándose que no existe equidad en la distribución del trabajo.

Colegio Experimental Aguirre Abad:

- ◆ Existe personal contratado con funciones de Inspectores sin carga horaria.
- ◆ El profesor titular de la materia de Anatomía cumple funciones de médico del

Diez
Plantel, no tiene carga horaria.

- ♦ Un docente de la asignatura de Cultura Física cumple funciones de Director de área y profesor de Lenguaje y Literatura.

Situación que se presentó debido a que los Rectores de los Colegios Nacional Portoviejo y Fiscal Experimental Aguirre Abad, aprobaron la carga horaria sin verificar que algunos docentes no cuentan con las treinta horas pedagógicas, lo que ocasionó que no se aproveche de manera eficiente el recurso humano de la institución.

No se observó lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y las Normas de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas del talento humano y 200-04 Estructura Organizativa.

Conclusión

Los Rectores de los Colegios Nacional Portoviejo y Fiscal Experimental Aguirre Abad, aprobaron los distributivos de trabajo para los docentes titulares y de contrato, sin considerar las 30 horas pedagógicas que debe cumplir cada docente, lo que ocasionó que no se aproveche adecuadamente el recurso humano de los Planteles.

Recomendaciones

A los Rectores de los Colegios Nacional Portoviejo y Fiscal Experimental Aguirre Abad

9. Previo a la aprobación de la carga horaria, verificarán que los docentes titulares o a contrato cumplan con las 30 horas pedagógicas, para un mejor aprovechamiento del recurso humano.
10. Realizará una adecuada distribución de los Inspectores-profesores, a fin de que exista equidad en las secciones matutina, vespertina y consecuentemente se pueda dar una mejor atención al estudiantado.



Docentes realizan funciones administrativas

El Colegio Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, el 19 de junio de 2012, suscribió el contrato de servicios ocasionales para que imparta la asignatura de Computación, sin que dicho servidor cumpla con el objeto del contrato ya que no tiene carga horaria, actualmente se encuentra realizando funciones administrativas que no son compatibles conforme al contrato.

Igual situación se presentó con otro docente que labora en el departamento de Proyectos y realiza funciones administrativas.

El hecho comentado se presentó debido a que el Rector y la Jefe de Talento Humano no han efectuado un estudio técnico para la reubicación del personal administrativo en áreas de su competencia, lo que ocasionó que los docentes realicen funciones de carácter administrativo y no las estipuladas en los contratos.

Lo comentado tiene relación con lo que establece la Norma de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano.

Conclusión

El Colegio mantiene dos contratos de docentes pero que realizan funciones administrativas, sin que se les haya asignado carga horaria conforme estipula el contrato.

Recomendación

Al Rector y Jefe de Talento Humano del Colegio Nacional Portoviejo

11. Realizarán una reorganización del personal docente y administrativo, asignando las funciones que les compete a cada servidor según su nombramiento o contrato, a fin de optimizar el recurso humano existente y brindar un mejor servicio al estudiantado.

Dace
[Firma]

Docente, labora en otro establecimiento educativo fiscal sin Acción de Personal

De la Evaluación al Sistema de Control Interno realizada en el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil, se verificó que un docente que pertenece presupuestariamente al establecimiento, desde el 6 de julio de 1981, se encuentra laborando en el Colegio Nacional Otto Arosemena Gómez de la misma ciudad, sin que cuente con la acción de personal que legalice su traslado a esa Institución.

La situación comentada se presentó debido a que las autoridades de turno no exigieron al docente la suscripción del documento que acredite su traslado a la otra institución, ocasionando que los valores pagados por concepto de remuneraciones a este docente no estén debidamente respaldados.

Al respecto mediante comunicación de 1 de agosto de 2012, la Colectora señaló:

"... sobre la base legal del porque el Prof..., se encuentra prestando sus servicios en el Colegio Otto Arosemena Gómez. Le comunico, que esta información no reposa en Gestión Financiera,..."

"... debo informarle que al Prof..., se le cancelan sus Remuneraciones Mensuales Unificadas, debido a que así consta en nuestros Distributivos de Sueldos, no contando con ningún documento en el que me disponga el no pago al mencionado docente..."

Este hecho se relaciona con lo señalado en las Normas de Control Interno 200-03 "Políticas y prácticas de talento humano" y 403-08 "Control previo al pago", literal c).

Conclusión

Un docente que pertenece presupuestariamente al Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, se encuentra laborando en el Colegio Otto Arosemena Gómez, sin que cuente con la acción de personal que justifique su traslado al mencionado establecimiento, lo que ocasionó que los valores pagados por concepto de remuneraciones no estén debidamente respaldados.



Recomendación

Al Jefe de Talento Humano del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte

12. Solicitará al docente legalice su permanencia en el Colegio Otto Arosemena Gómez, a fin de que los pagos que se realicen por concepto de remuneraciones estén debidamente respaldados.

Falta del Titular de Jefatura de Talento Humano

El Colegio Fiscal Mixto Patria Ecuatoriana de la ciudad de Guayaquil, cuenta con tres Inspectores Generales, según consta en los nombramientos emitidos el 30 de diciembre de 1982, los mismos que laboran en cada una de las jornadas que tiene el plantel, es decir matutina, vespertina y nocturna, dos de ellos se acogieron a la jubilación obligatoria y se asignó a sus reemplazos en similares condiciones, sin que exista la designación de la jefatura del Talento Humano.

Hecho que se presentó debido a que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, emitió dos nombramientos adicionales como Inspectores Generales, sin considerar que ya existía un docente con esta denominación, lo que ocasionó que la entidad cuente con tres Inspectores Generales pero ninguno con la designación de Jefe de Talento Humano, que se responsabilice de la administración del recurso humano de la Entidad.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 200-03 Políticas y prácticas de talento humano.

Conclusión

La falta de designación de un responsable en la administración de Talento Humano, ocasionó que el personal del Colegio Patria Ecuatoriana, no esté debidamente controlado.



Recomendación

A la Rectora del Colegio Fiscal Mixto Patria Ecuatoriana

13. Realizará el trámite pertinente ante la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, a fin de que se designe a un solo servidor como Inspector General Jefe de Talento Humano del plantel.

300 EVALUACION DEL RIESGO

Las entidades evaluadas no cuentan con un mapa de Riesgos Institucional

Producto de la Evaluación del Sistema de Control Interno se verificó que en ocho Direcciones Provinciales, Catorce Institutos Superiores, veintiun Colegio y una Unidad Educativa, no han establecido mecanismos para identificar los riesgos que pueden influir en el logro de los objetivos institucionales, es decir no cuenta con un mapa de riesgos, que incluya la identificación, un plan de mitigación, valoración y respuesta a los riesgos.

Hecho que se presentó por cuanto no existe un conocimiento general por parte de las autoridades del Plantel de los posibles riesgos institucionales, lo que no permitió identificar y evaluar los riesgos que se presentan en el desarrollo de las actividades.

Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno: 300 Evaluación del Riesgo, 300-01 Identificación de Riesgos, 300-02 Plan de Mitigación de Riesgos, 300-03 Valoración del Riesgo y 300-04 Respuesta al Riesgo.

Conclusión

La falta de conocimiento por parte de las autoridades acerca de la administración de riesgos a los que están expuestas las entidades, ocasionó que estos no se los identifiquen, valoren y mitiguen .

Concluye
10/11/11

Recomendación

A los Directores Provinciales de Educación y Rectores de los establecimientos educativos

14. Solicitarán a cada jefe departamental la información respecto a los posibles riesgos que afecten las actividades y programas, identificando los factores internos y externos, para la ejecución de un mapa de riesgos, que permita reducir los mismos.

400 ACTIVIDADES DE CONTROL

401 Generales

Falta de un documento que avale las autorizaciones de pago por parte de la máxima autoridad

El Instituto Tecnológico Superior Guayaquil de la ciudad del mismo nombre, ha realizado pagos por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, los mismos que no se encuentran sustentados con el documento de autorización por parte de la Rectora.

Situación que se presentó debido a que la Colectora previo a realizar los pagos no solicitó a la Rectora el documento de autorización del desembolso, lo que ocasionó que las operaciones realizadas no estén debidamente sustentadas.

Lo comentado tiene relación con las normas 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones y 403-08 literal c) Control previo al pago.

Conclusión

La falta de un documento que avale la autorización por parte de la máxima autoridad en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, ocasionó que las operaciones no estén debidamente sustentadas.

D. P. P. P. P.
10/10/10

Recomendación

A la Colectora del Instituto Tecnológico Superior Guayaquil

15. Previo a la realización de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios solicitará a la Rectora el documento de autorización de pago, a fin de que la transacción este debidamente sustentada.

Servidor que abandonó el cargo no fue sancionado

En el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil existe un servidor público con funciones de guardián, que no se encuentra laborando en el Plantel desde el 5 de abril de 2011, fecha en la que dejó de asistir a su lugar de trabajo, de esta novedad el Inspector General que actuó en el período de 1 de noviembre de 2011 al 22 de mayo de 2012, con oficios 019-IG-RRHH-2011 y 056-IG-TH-2011 de 4 de mayo y 14 de junio 2011, informó a la Rectora de este particular.

Al respecto la Rectora, mediante oficio 636-11 de 28 de junio de 2011, dispuso a la Colectora realice el trámite correspondiente dentro del marco legal, en razón de que el servidor sin justificación alguna abandonó su puesto de trabajo, la Colectora en base al oficio señalado, procedió a suspender la remuneración a partir del mes de julio de 2011 y remitió un aviso de salida al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha 30 de junio de 2011, con la observación de abandono voluntario de puesto de trabajo.

El Jefe de Talento Humano actuante, con memorando 035-IGTH-2012 de 19 de julio de 2012, informó a la Rectora que el servidor anteriormente indicado no registra asistencia en el plantel desde el mes de abril de 2011, la Rectora con oficio 0364-ITS-VR-2012 de 19 de julio de 2012, dispuso al Jefe de Talento Humano se inicie el correspondiente Sumario Administrativo.

El hecho comentado se presentó debido a que la Rectora no tomó las acciones correctivas sin embargo de tener conocimiento de esta novedad, ocasionando que la entidad cancele la remuneración de los meses de mayo y junio de 2011 sin que

Decisión
[Firma]

haya laborado; además de que no exista un documento legal que demuestre la separación definitiva del servidor.

Este hecho tiene relación con lo que disponen los artículos 24 Prohibiciones de las servidoras y los servidores públicos literal a), 48 Causales de destitución literal b) de la Ley Orgánica del Servicio Público, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 407-09 Asistencia y permanencia del personal.

Conclusión

La Rectora del plantel no obstante de que tuvo conocimiento de que un servidor público con funciones de guardián abandonó el cargo desde abril de 2011, no dispuso la instauración del Sumario Administrativo, para que el docente sea separado legalmente, lo que ocasionó que se cancele dos meses de remuneración sin haber laborado.

Recomendación

A la Rectora del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte

16. Dispondrá al Jefe de Talento Humano concluya con el sumario administrativo instaurado al servidor por abandono del cargo, a fin de contar con un dictamen que permita su separación de forma legal.

Exceso de personal docente

El Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil con certificación 812 de 6 de junio de 2012, validó el distributivo de trabajo del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, de ciento ochenta y un docentes con sus respectivas horas de clase reglamentarias, la misma comunicación señala, que existe un exceso de treinta y dos docentes, de estos cuatro se encuentran con traslado administrativo.

A los veintiocho docentes que se encuentran en el establecimiento la Rectora del plantel, asignó funciones administrativas, de este particular dio a conocer al Subsecretario con oficios 222-IST-VR-2012 y 224-IST-VR-2012 de 7 de junio de

*Previcelio
Luff*

2012 y al Director Provincial mediante oficios 221-IST-VR-2012 y 225-IST-VR-2012 de 7 de junio de 2012.

Al respecto la Vicerrectora del Plantel, con oficio 0196-VRM-2012 de 1 de agosto de 2012, señaló:

“... Cuando el Distributivo fue entregado al Analista... delegado de la Subsecretaría de Educación, este NO lo aprobó y tuvo que ser modificado por el Rectorado y Jefe de Talento Humano. Por lo que esos docentes quedan sin reparto y puesto a las órdenes y disponibilidad de la Dirección de Educación. Debo resaltar que no habiendo tenido respuestas, ciertos docentes han venido desempeñando las funciones asignadas de acuerdo a las necesidades y realidad institucional...”.

Situación que se presentó debido a que la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil y Dirección Provincial de Educación, no tomó las acciones correctivas a fin de reubicar a los docentes en los establecimientos educativos que sean necesarios, lo que originó que los veintiocho docentes no cumplan sus funciones de acuerdo al nombramiento.

Este hecho tiene relación con lo que establece las Normas de Control Interno 200-03 “Políticas y prácticas de talento humano” y 401-01 “Separación de funciones y rotación de labores.

Conclusión

En el Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, existen veintiocho docentes que no cuentan con una carga horaria y se encuentran cumpliendo funciones administrativas.

Recomendación

A la Rectora del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte

17. Realizará las gestiones ante el Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil, a fin de reubicar al personal docente que se encuentra en exceso en otros establecimientos educativos que requieran de este recurso humano.

*Dieciséis
EJF*

Cambio de funciones sin informe técnico

De la evaluación realizada al Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo de la ciudad de Quito, se verificó que existe una servidora pública de apoyo 1, con funciones de secretaria, que venía laborando en la Inspección General.

Por disposición del Rector a partir del 15 de diciembre de 2011, se encuentra realizando funciones de recepcionista en la puerta principal de la Institución, sin embargo que existe un auxiliar de servicios que se encarga del ingreso y salida del personal.

Situación que se presentó debido a que el Rector sin previo estudio técnico, trasladó a la servidora, ocasionado que no se optimice adecuadamente el recurso humano que posee el Colegio.

Al respecto el Rector, mediante oficio 004- Rectorado J.M. de 24 de septiembre de 2012, manifestó:

“... 2. Dada la necesidad Institucional y optimizando el recurso humano existente se permitió ubicarle a la señora..., funcionaria del Plantel como Recepcionista Institucional del Colegio Experimental e Instituto Superior Pedagógico “Juan Montalvo”.

Auditoría Interna no comparte con lo señalado por el señor Rector, puesto que la servidora según su nombramiento no cumple con las funciones estipuladas.

Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno 401-01 Separación de funciones y rotación de labores y 407-07 Rotación de personal.

Conclusión

El Rector del plantel, sin previo informe técnico de la Unidad de Talento Humano, dispuso a la servidora pública de apoyo 1 cumpla con funciones de recepcionista ocasionando que no se optimice adecuadamente el recurso humano que posee el Plantel.

Vando
11/11

Recomendaciones

Al Rector del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo

18. Previo a realizar el cambio de funciones de los servidores del Plantel, solicitará un informe técnico a la Unidad de Talento Humano para efectuar una mejor aprovechamiento del recurso disponible.
19. Dispondrá al Inspector General – Jefe de Talento Humano, reubique a la mencionada servidora en funciones afines a su denominación y cumpla con actividades con mayor aporte institucional.

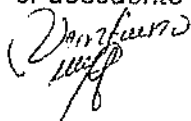
Personal del régimen de Código de Trabajo no fue ubicado correctamente

Con Resolución 4815 de 8 de enero de 2011, el Ministerio de Finanzas, aprobó el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas para diecisiete trabajadores bajo la modalidad de Código de Trabajo del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo de la ciudad de Quito.

Vericándose que en dicho distributivo los cargos no se encuentran conforme a las funciones que cumplen cada uno, como por ejemplo se asignó a un trabajador con la denominación de chofer pero no realiza estas funciones.

Al respecto la Colectora mediante oficio 008 de 19 de septiembre de 2012, manifestó:

"...luego de haberse notificado la resolución N° 4815 emitida por el Ministerio de Finanzas en coordinación con el Ministerio de Relaciones Laborales en donde se realiza el cambio de régimen laboral a los señores Auxiliares se presentó varios errores en los que el Departamento de Talento Humano (Inspección General), debía realizar las debidas correcciones realizando los Informes Técnicos de cada funcionario con sus respectivas funciones.- A (sic) razón de estos errores y luego de dar cumplimiento a la circular N° MINEDUC-CGAF-2012-00004-CIR en donde se notificó en instructivo para el pago por concepto de aplicación del primer contrato colectivo y cancelación de retroactivos, se ha venido procediendo a realizar el descuento de \$33.00 (Treinta y tres dólares con 00/100), al Señor ... por



cuanto el consta en el distributivo como chofer sin estar cumpliendo éstas funciones...”.

El Inspector General – Jefe de Talento Humano, con oficio 019-IG de 19 de septiembre de 2012, informa:

“...en relación al distributivo del personal amparado en el Código de Trabajo (CONSERJES) me permito informarle que al respecto se realizó las averiguaciones en forma verbal en el Ministerio de Relaciones Laborales por varias ocasiones en el que nos indicaron que el trámite se lo debe realizar en el Ministerio de Educación; posteriormente se realizó la consulta verbal en el mes de julio del 2012 en el Ministerio de Educación en la oficina de Recursos Humanos en la que nos manifestaron que se debía acudir al estamento en el cual se cometió el error de denominación, sin que nos indiquen en donde se originó el cambio de denominación al Sr. ...”.

Retomaré en forma inmediata el trámite correspondiente para dar solución a este problema...”.

Hecho que se presentó debido a que el Inspector General – Jefe de Talento Humano, no envió al Ministerio de Relaciones Laborales el distributivo institucional con la información correcta de los trabajadores conforme a las funciones que desempeñan, ocasionando que reciban las remuneración de acuerdo a lo establecido en el distributivo aprobado.

Lo comentado se relaciona con lo que señala la Norma de Control Interno 401-01 Separación de funciones y rotación de labores.

Conclusión

El Inspector General – Jefe de Talento Humano, no envió al Ministerio de Relaciones Laborales el distributivo institucional con la información correcta de los trabajadores, ocasionando que reciban la remuneración conforme al distributivo aprobado y no de acuerdo a las funciones que realizan.

Recomendación

Al Inspector General del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo

20. Realizará las gestiones ante el Ministerio de Relaciones Laborales, a fin de que los servidores sean ubicados de acuerdo a las funciones que cumplen en el

Plantel.
*(E) 21/11/12
[Firma]*

402 Administración Financiera- PRESUPUESTO

Pago de subrogación sin existir cargo vacante

Producto de la Evaluación al Sistema de Control Interno, se evidenció que la Directora Provincial de Educación Hispana de El Oro, autorizó se cancele subrogaciones a los servidores que se encontraban encargados de las Jefaturas de las Divisiones Administrativa, Financiera y Talento Humano, sin que exista en el distributivo de sueldos la partida presupuestaria con estas denominaciones.

Lo comentado tiene relación con el artículo 126 De la Subrogación, de la Ley Orgánica del Servicio Público y las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso y 403-08 Control previo al pago.

Hecho que se presentó debido a que el Director Provincial de Educación, autorizó el pago sin considerar que las citadas jefaturas no constan en el distributivo de sueldos de la entidad.

Conclusión

El Director Provincial de Educación autorizó el pago de subrogaciones sin que en el distributivo de sueldos de la Dirección exista la partida presupuestaria para tal pago, lo que ocasionó que la disponibilidad económica de la entidad se vea afectada por estos desembolsos.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación Hispana de El Oro

21. Se abstendrá de autorizar pagos de subrogaciones, cuyas denominaciones no consten contempladas dentro del presupuesto de la entidad, lo que evitará efectuar pagos sin los correspondientes financiamientos.

D. Martínez
[Firma]

Adquisiciones sin certificación de disponibilidad presupuestaria

Los Rectores de los Colegios: Nueve de Octubre de la ciudad de Machala y Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, realizaron compromisos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, sin solicitar a la Colectora la certificación de disponibilidad presupuestaria.

El hecho comentado se debe a que la Rectora (e) del Colegio Nueve de Octubre y Nacional Portoviejo, realizaron compromisos sin conocer la existencia de disponibilidad de fondos en las partidas correspondientes, lo que ocasiono que en el un colegio exista un retraso en los pagos y en el otro se utilicen los recursos asignados para otros fines.

Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno 402-02 Control Previo al compromiso.

Conclusión

Los Rectores de los Colegios Nueve de Octubre de la ciudad de Machala y Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, realizaron compromisos para las adquisiciones de bienes y servicios sin contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria, lo que ocasionó demora en los pagos y que se utilicen los recursos asignados para otros fines.

Recomendación

A los Rectores del Colegio Nueve de Octubre y Nacional Portoviejo

22. Previo a contraer un compromiso, solicitarán a la Colectora del plantel, la certificación de disponibilidad presupuestaria, a fin de evitar la utilización de fondos que están destinados para otros fines.

Dist. Machala
[Firma]

403 Administración financiera -TESORERIA

Falta de verificación de ingresos por venta de especies valoradas

Las Direcciones Provincial de Educación Hispana de Tungurahua, Pichincha Imbabura, Esmeraldas y Guayas, reciben ingresos por concepto de venta especies valoradas, determinándose que no se ha realizado verificaciones diarias de estas recaudaciones, a fin de comprobar si los valores depositados, correspondan a los efectivamente recaudados.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-04 Verificación de los Ingresos.

Hecho que se presentó por cuanto los Jefes Financieros, no designaron a un servidor distinto al que realiza su recaudación y registro contable para que realice el procedimiento de verificación diaria, lo que originó que no se pueda comprobar si el total recaudado fue igual a lo depositado diariamente.

Conclusión

No se realizaron verificaciones diarias de las recaudaciones por concepto de venta de especies valoradas, lo que ocasionó que no se compruebe que el total depositado sea igual a lo recaudado.

Recomendación

A los Jefes Financieros de las Direcciones Provinciales de Educación Hispana de Tungurahua, Pichincha Imbabura, Esmeraldas y Guayas

23. Dispondrá que un servidor distinto al que realiza el registro de los ingresos, efectúe verificaciones diarias de los ingresos versus depósitos por concepto de venta de especies valoradas, a fin de asegurar que lo depositado sea igual a lo recaudado.

Quintana
[Firma]

Especies valoradas no se registran contablemente

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, para el control de las especies valoradas no implementó registros contables donde se demuestren los movimientos de las emisiones ventas y bajas así como sus existencias no han sido controladas a través de cuentas de orden.

Situación que se presentó debido a que en la Dirección Provincial no se cuenta con un Contador que se encargue de dichas funciones, lo que ocasionó que no se disponga de registros que demuestren los saldos contables de especies valoradas.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-03, Especies Valoradas.

Conclusión

La falta de registro de las existencias de especies valoradas, por parte de la División Financiera de la Dirección Provincial de Esmeraldas, ocasionó que no se disponga de saldos contables en cuentas de orden.

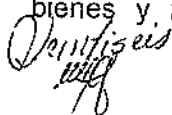
Recomendación

Al Jefe Financiero de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas

24. Designará a un servidor que se encargue de realizar las funciones de contabilidad, a fin de implementar registros que demuestren la emisión, venta y bajas de especies valoradas y a su vez permitan conocer los movimientos reales de esta cuenta.

Servidores encargados de la administración y custodia de bienes y recursos económicos no son caucionados.

Los servidores responsables de la recepción, control, administración y custodia de bienes y recursos financieros, de las Direcciones Provinciales de Educación

Permitis eis


Hispana de Esmeraldas, Guayas y del Colegio Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil, no se encuentran caucionados.

Situación que se presentó debido a que los Directores Provinciales de Esmeraldas y Guayas, no dispuso la contratación de una póliza de fidelidad colectiva y en el caso del Colegio la Colectora no realizó las gestiones para la contratación de dicha póliza, lo que ocasionó que las entidades antes señaladas no cuenten con el respaldo que cubra los bienes y dinero en caso de posibles riesgos y/o contingencias.

Lo comentado tiene relación con lo establecido en los artículos 2, Quienes deben prestar caución y 9 Desempeño del cargo caucionado del Reglamento para el Registro y Control de Cauciones y la Norma de Control Interno 403-05 Medidas de protección de las recaudaciones.

Conclusión

Los servidores responsables de la recepción, control, administración y custodia de bienes y recursos financieros de las Direcciones Provinciales de Educación Hispana de Esmeraldas, Guayas y Colegio Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil, no se encuentran caucionados, situación que dio lugar a que las entidades antes mencionadas no se encuentren protegidas en caso de algún siniestro y /o contingencia.

Recomendación

A los Directores (as) Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Guayas y Rectora del Colegio Fiscal Dolores Sucre

25. Dispondrán la contratación de una póliza de fidelidad colectiva para los servidores encargados de la recepción, control, administración y custodia de bienes y recursos financieros, lo que permitirá que las entidades cuenten con una garantía en caso de ocurrir alguna contingencia o pérdida.

Darwin Sisti
2019

La Dirección Provincial de Educación Hispana del Guayas, no cuenta con medidas de seguridad física en el área de recaudaciones

El área destinada a la recaudación por venta de especies valoradas de la Dirección Provincial de Educación Hispana del Guayas, no cuenta con medidas de seguridad física y protección necesaria que permita salvaguardar los dineros recaudados por este concepto

Esta situación se presentó debido a que los Directores Provinciales de turno no dispusieron la contratación de seguridad física y protecciones que permitan salvaguardar el dinero y a las personas que efectúan las recaudaciones.

Al respecto, mediante oficio DPEG-EV0012 de 12 de octubre del 2011, la Recaudadora comunicó al Director Provincial lo siguiente:


"... Por medio del presente quiero comunicar a Ud. Mi gran preocupación por la seguridad en que me encuentro laborando en la oficina del nuevo edificio de la Dirección Provincial de Educación del Guayas.

- *La puerta de ingreso a la oficina tiene una seguridad mínima.*
- *La bóveda q (sic) sirve de bodega para las especies valoradas, menos aun, incluso cualquier persona puede manipular e ingresar.*
- *Los escritorios casi sin seguridad, y cabe anotar que el dinero recaudado por venta de las especies queda en la misma oficina.*

Por lo cual solicito muy comedidamente se sirva, tomar las debidas precauciones, a fin de evitar cualquier incidente..."

De igual forma, mediante oficio 001-ESPECIES-CONSTF-2011 de 16 de diciembre de 2011, dirigido al Director Provincial de Educación por parte de una comisión del Ministerio de Educación, que realizó un informe relacionado con la distribución y control de especies valoradas, constatación física, revisión de depósitos mensuales, arqueo del efectivo, recomendó lo siguiente:

"...Se determina que en las instalaciones físicas donde actualmente funciona la Unidad de Especies valoradas no cuentan con las seguridades que se requieren para salvaguardar tanto las Especies como los valores que se recaudan , agradeceré de manera urgente brindar las facilidades del caso para solucionar ese inconveniente..."

Deinfelix


Lo comentado tiene relación con lo señalado en la Norma de Control Interno 403-05, Medidas de protección de las recaudaciones.

Conclusión

La falta de medidas de seguridad física y protecciones en el área de recaudación, ha ocasionado que los recursos provenientes de la venta de especies valoradas no estén debidamente salvaguardados.

Recomendaciones

Al Director Provincial de Educación Hispana del Guayas

26. Gestionará ante el Ministerio de Educación, la provisión de recursos necesarios para implementar medidas de protección y seguridad física en el área destinada para el manejo, custodia y venta de Especies Valoradas.

Falta de recaudación del arrendamiento de un terreno

El Colegio Experimental 24 de Mayo, de la ciudad de Quito, el 1 de octubre de 2004, suscribió con una persona natural un contrato de arrendamiento del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Pereira entre Londres y Jorge Dron, parroquia el Batán.

La arrendataria no realizó ningún pago por dicho arrendamiento, desde abril de 2008 hasta el mes de marzo de 2012.

Ante la falta de pago, la Rectora en funciones, inició el Juicio Verbal Sumario No. 17402-2010-0796 en contra de la arrendataria, en el Juzgado Segundo de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Pichincha, el mismo que el 19 de enero de 2011 dictó sentencia, en su parte pertinente señala:

"... disponiéndose la inmediata desocupación y entrega del inmueble arrendado, así como el pago de los cánones de arrendamiento vencidos a partir del primero de abril del dos mil ocho y lo que se vencieren hasta el día en que se produzca la desocupación..."

Verificando
[Firma]

Sobre este mismo caso, la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Pichincha, con fecha 2 de diciembre del 2011 dictó otra sentencia, que en parte relevante manifiesta:

"...desechándose el recurso de la demandada se confirma en lo principal la sentencia recurrida, y aceptándose el recurso propuesto por la demandante, se reforma la sentencia, en cuanto se manda a pagar las pensiones de arrendamiento vencidas a partir del primero de abril de dos mil ocho y las que se vencieren hasta el día de la entrega del inmueble..."

Cabe señalar que el inmueble aun no ha sido desocupado. Por otra parte, un perito realizó la liquidación de los valores adeudados por la arrendataria al 25 de enero de 2012; que son los siguientes:

| PERÍODOS | USD |
|-----------------------|-------------------|
| 9 meses del año 2008 | 2 700,00 |
| 12 meses del año 2009 | 3 600,00 |
| 12 meses del año 2010 | 3 600,00 |
| 12 meses del año 2011 | 3 600,00 |
| 25 días de enero 2012 | 250,00 |
| TOTAL | 13 750, 00 |

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos.

Situación que se presentó por la falta de gestión de las autoridades de turno, lo que ocasionó que el Plantel no cuente con dichos recursos para atender sus necesidades.

Conclusión

La falta de gestión oportuna de las autoridades del plantel para efectuar el cobro del canon de arrendamiento del inmueble de su propiedad, ocasionó que este no disponga de 13 750,00 USD para atender sus necesidades.

Breivita
11/11/12

Recomendación

A la Rectora del Colegio Experimental 24 de Mayo

27. Realizará las gestiones que corresponda, a fin de cobrar los valores adeudados y se ejecute el desalojo del terreno propiedad del Plantel.

No se realizaron arqueos sorpresivos de valores en efectivo

El Instituto Tecnológico Superior Bolívar de la ciudad de Ambato, recauda valores en efectivo por venta de especies valoradas, por arriendo del bar, entradas al museo, a la piscina y a las canchas deportivas; los valores recaudados no han sido sujetos de arqueos sorpresivos.

De igual forma el fondo de caja chica por un valor de 200,00 USD, que mantiene el Instituto Superior Cinco de Junio de la ciudad de Quito, no ha sido sujeto de arqueos sorpresivos.

Lo señalado tiene relación con la Norma de Control Interno 405-09 Arqueos sorpresivos de los valores en efectivo.

Esta situación se presentó, por cuanto los Rectores de los Instituto Tecnológico Superior Bolívar de la ciudad de Ambato y Cinco de Junio de la ciudad de Quito no designaron una servidor que se encargue de realizar el procedimiento de arqueos sorpresivos, ocasionando en una falta de control que permita verificar y comprobar su igualdad física con la documental.

Conclusión

Los Rectores de los Instituto Tecnológico Superior Bolívar de la ciudad de Ambato y Cinco de Junio de la ciudad de Quito, no designaron un servidor que se encargue de realizar arqueos sorpresivos de los valores recaudados por la venta de especies valoradas, arrendamiento del bar estudiantil, museo, canchas deportivas y valor asignado en efectivo para fondo de caja chica, debilitando el sistema de control interno.

Orantaris
MJF

Recomendación

A los Rectores de los Institutos: Tecnológico Superior Bolívar y Cinco de Junio

28. Designarán un servidor o servidora que se encargue de realizar arqueos sorpresivos de los valores recaudados y/o asignados en efectivo con la finalidad de verificar y comprobar su existencia física e igualdad de los valores presentados.

Falta de control de ingresos generados en el Proyecto Productivo Emprendimiento de Multiservicios

El Colegio Nacional Ibarra de la ciudad del mismo nombre, cuenta con un Proyecto Productivo denominado Emprendimiento de Multiservicios Estudiantiles, el mismo que genera ingresos por concepto de fotocopiado, alquiler de cabinas telefónicas, internet e impresión de documentos.

Dentro de este proyecto participan los estudiantes de tercer año de bachillerato del área técnica secciones diurna y nocturna, quienes fortalecen el perfil profesional con la práctica que realizan en el mismo.

Para la administración de este proyecto se designó un docente, quién conjuntamente con los estudiantes realizan esta actividad. Los pagos que realizan los clientes son recaudados por los estudiantes.

De estas recaudaciones no existe un control mediante registros individualizados por cada servicio que ofrecen, además no se evidencia la realización de los depósitos diarios en la cuenta del Plantel, pues se los efectúa generalmente dos veces al mes.

Esta situación se presentó por falta de controles en la recaudación y depósitos de los recursos generados por este proyecto, por parte de la Colectora del plantel lo

En entos
[Firma]

que ocasionó que dichos valores no ingresen oportunamente al plantel y estén sujetos a pérdidas o robos.

Lo comentado se relaciona con lo que establecen las Normas de Control Interno 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos y 403-04 Verificación de los ingresos

Al respecto, mediante oficio 0178-REC de 7 de junio de 2012, la Rectora del Plantel, dispuso a la Colectora:

"... se digne realizar las recaudaciones diarias y dar el asesoramiento correspondiente para el control de ingresos y gastos que se generan en el EMPRENDIMIENTO DE MULTISERVICIOS, de la Unidad Educativa de Producción..."

Conclusión

La Colectora del plantel no recibió diariamente los valores generados a través del Proyecto Productivo Multiservicios Estudiantiles, que fueron recaudados por los estudiantes, ocasionando que estas recaudaciones no estén sujetas a ningún control.

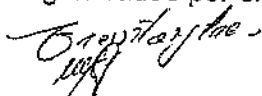
Recomendaciones

A la Rectora del Colegio Nacional Ibarra

29. Dispondrá que el Administrador del Proyecto Productivo Multiservicios Estudiantiles, implemente controles mediante registros diarios sobre los ingresos que se generan, diariamente por cada uno de los servicios que brinda.

A la Colectora del Colegio Nacional Ibarra

30. Diariamente receptorá y depositará en la cuenta del Plantel los valores generados por el Proyecto Multiservicios Estudiantiles.



Falta de suscripción de contrato por arrendamiento de un local

La Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre de la ciudad de Ibarra, desde el mes de enero de 2012, dio en arriendo a una persona natural una sala de eventos que pertenece al antiguo edificio del Plantel, sin que se haya suscrito el respectivo contrato

El 10 de junio de 2012, Auditoría Interna realizó una constatación física de los inmuebles comprobándose que el inmueble destinado a sala de eventos estuvo siendo utilizado y sin percibir ningún valor por concepto de arrendamiento, con fecha 11 de junio de 2012, se suscribió el contrato de arrendamiento con un valor mensual de USD 450,00,

El 11 y 12 de junio, el arrendatario depositó en la cuenta del Plantel un total de 2 520,00 USD incluido el IVA, correspondiente al canon de arrendamiento de los meses de enero a mayo de 2012.

Situación que se presentó en razón de que el Rector y Colectora no efectuaron la suscripción de un contrato de arrendamiento que estipule fecha y canon de arrendamiento así como de otras cláusulas contractuales que permitan garantizar la propiedad y garantía de dicho inmueble, ocasionando que la institución no disponga de estos recursos en forma oportuna.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos.

Conclusión

El Rector en funciones desde el 5 de septiembre de 2011, dio en arriendo un local de propiedad del plantel sin suscribir un contrato que fije un canon de arrendamiento desde enero de 2012, suscribiéndose un contrato y realizándose su respectivo cobro en junio de 2012, lo que ocasionó que no se utilicen dichos fondos de manera oportuna

Bautista y colectora
[Firma]

Recomendación

Al Rector de la Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre

31. Para el arriendo de locales de propiedad de la Unidad Educativa, previamente suscribirá los respectivos contratos que garanticen el pago oportuno de los valores fijados en dicho instrumento.

Valores del Presupuesto institucional transferidos a la Asociación de Profesores y Empleados

La Colectora del Instituto Tecnológico Superior 17 de Julio de la ciudad de Ibarra, sin autorización del Rector, realizó tres transferencias a la cuenta corriente 0010021790 del Banco del Austro, perteneciente a la Asociación de Profesores y Empleados del establecimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº CUR | FECHA | USD |
|--------|--------------|-----------------|
| 395 | 29/11/2011 | 4 229,71 |
| 396 | 30/11/2011 | 1 275,34 |
| 397 | 30/11/2011 | 2 863,38 |
| | TOTAL | 8 368,43 |

Según información proporcionada al Equipo de auditoría por el Presidente de la Asociación señaló, que con los recursos arriba detallados, la Colectora solicitó que esta pague 3 obligaciones pendientes por mora patronal al IESS del personal jubilado y una adquisición de equipos informáticos con Megasystem para uso de colectoría cuyos valores ascienden a USD 8368,43, como se demuestra a continuación:

| FECHA | BENEFICIARIO | CHEQUE | USD |
|------------|--------------|--------------|-----------------|
| 07/02/2012 | Megasystem | 001132 | 4 229,71 |
| 25/01/2012 | IESS | 001123 | 1 275,34 |
| 08/03/2012 | IESS | 001146 | 1 705,67 |
| 08/03/2012 | IESS | 001147 | 1 157,71 |
| | | TOTAL | 8 368,43 |

*Cuarenta y cinco
11/12*

Al respecto, la Colectora mediante oficio 0062-IT-17J-C de 12 de junio de 2012, manifestó:

“... En vista de que el presupuesto de año 2011 estaba por concluirse y por no tener de parte de la autoridad la resolución para gastar estos saldos, los mismos que les había dado a conocer en reunión de Consejo directivo, me vi en la necesidad de realizar una PRACTICA SANA en beneficio únicamente de la Institución de realizar tres Transferencias a nombre de la Asociación para que estos dineros no se regresan al Estado, y existiendo la necesidad de adquirir equipos de computación y pagar la Mora Patronal al IESS...”.

Lo antes señalado tiene relación con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y las Normas de control interno 403 - 08 Control previo al pago y 403 - 09 Pagos a beneficiarios.

Lo señalado se presentó debido a que la Colectora no consideró que previo a transferir valores debe contar con el respectivo compromiso devengado legalmente exigible, lo que ocasionó que se afecte temporalmente las disponibilidades del plantel.

Conclusión

La Colectora del plantel transfirió recursos del presupuesto institucional a la Asociación de Profesores y Empleados, sin que exista una obligación pendiente de pago con estos, situación que afectó temporalmente las disponibilidades de la Institución.

Recomendación

A la Colectora del Instituto Tecnológico Superior 17 de Julio

32. Previo a transferir fondos del presupuesto institucional solicitará la autorización del Rector y verificará que dichos valores correspondan a un compromiso legalmente exigible.

*Breivita y sus
10/06/12*

Pagos a personal docente sin el respectivo contrato

El Colegio Fiscal Cesar Borja Lavayen de la ciudad de Guayaquil, adquirió compromisos con 21 docentes para que laboren en la entidad, cancelándoles la correspondiente remuneración de enero a julio de 2012, sin elaborar los respectivos contratos de prestación de servicios.

Situación que se presentó debido a que el Colector no realizó los trámites en forma oportuna ante la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, para obtener la respectiva autorización de contratar dicho personal, lo que ocasionó que se efectúen pagos sin contar con la documentación que avale el egreso realizado.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago, literal a) y c).

Conclusión

El Colector procedió a cancelar a 21 docentes sin contar con el respectivo contrato de prestación de servicios, situación que dio lugar a que los egresos realizados no se encuentren respaldados con los respectivos contratos.

Recomendación

Al Colector del Colegio Fiscal Cesar Borja Lavayen

33. Previo al pago de remuneraciones del personal contratado contará con la respectiva autorización por parte de la Subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil y la suscripción de los contratos de prestación de servicios debidamente legalizados.

Locales comerciales con contratos vencidos

El Colegio Fiscal Experimental Aguirre Abad de la ciudad de Guayaquil cuenta con 24 locales comerciales que se encuentran ubicados en la calle Eloy Alfaro N° 101 junto a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte del Litoral parte lateral del Colegio, una área de terreno tras el Plantel de aproximadamente 4119 m², un solar de 200

Exenta y ave la
mejor

m2 en las calles Chimborazo y 9 de Octubre y otros inmuebles que en la actualidad se encuentran arrendados desde el año 2004, sin que se hayan realizado nuevos contratos y consecuentemente se haya actualizado el canon de arrendamiento.

Los contratos suscritos no cuentan con cláusulas básicas entre ellas la de garantías.

El hecho comentado se presenta debido a que los Rectores de turno no se han preocupado de realizar nuevos contratos, manteniéndose los suscritos en los años 2004 al 2011.

Respecto a los contratos suscritos con la compañía Anglo Automotriz S.A. se han efectuado dos Ademdums con cláusulas que no se sujetan al objeto del contrato, lo que ha originado que el Colegio no reciba los recursos económicos por concepto de arriendo y a cambio reciba beneficios como: uniformes para el personal administrativo, canastas navideñas, ternos para hombre, donación de un vehículo, mantenimiento preventivo de la camioneta de propiedad del colegio, aire acondicionado para el vehículo, entre otros como pago del área arrendada.

Los contratos de arrendamiento del bar estudiantil, no se han sujetado a las disposiciones emitidas por el INCOP, sino que se han asignado a tres personas independientes para que presten este servicio, lo que ha ocasionando que el Colegio no aplique la normativa para la administración de los bares y el canon de arrendamiento respectivo.

Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno: 403-12 Control y custodia de garantías, 405-04 documentación de respaldo y su archivo y 406-03 Contratación

Conclusión

Los Rectores de turno del Colegio Fiscal Experimental Aguirre Abad no actualizaron los contratos de arrendamiento suscritos en los años 2004 al 2011, de los locales comerciales y terrenos que posee el Colegio, manteniéndose los mismos canon de arrendamiento fijados en esos años, situación que dio lugar a que el plantel no cuente con los recursos económicos generados por arrendamiento de los inmuebles.

Ernesta y otros
[Firma]

Recomendaciones

A la Rectora del Colegio Fiscal Experimental Aguirre Abad

34. Dará por terminado todos los contratos suscritos con los arrendatarios de los locales, terreno, solar y bar estudiantil y suscribirá nuevos contratos tomando en cuenta las disposiciones emitidas por el INCOP, así como dichos contratos deberán contar con cláusulas básicas que permitan proteger y salvaguardar los inmuebles de propiedad del plantel.
35. Para la fijación del canon de arrendamiento de los locales comerciales tomará en cuenta el avalúo comercial que mantiene dicho inmueble en el Catastro Municipal y en el caso del canon de arrendamiento del bar estudiantil considerará el Reglamento de bares emitido por los Ministerios de Educación y Salud.

Pago de un mes de haberes sin laborar

El Colegio Nacional Portoviejo de la ciudad del mismo nombre, el 1 de enero de 2011, suscribió un contrato de prestación de servicios con una docente para que dicte la asignatura de matemáticas, quién laboró hasta el 29 de noviembre de 2011 fecha en la que salió fuera del país, según certificación de la Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional de Ecuador, sin embargo de ello se canceló la remuneración correspondiente al mes de diciembre de 2011.

Situación que se presentó debido a que el departamento de Talento Humano no realizó un control de la asistencia y permanencia de personal contratado, lo que ocasionó que se cancele un mes de remuneraciones, sin laborar.

Lo señalado tiene relación con la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago.

Conclusión

La falta de control en la asistencia y permanencia del personal contratado por parte de Talento Humano del Colegio Nacional Portoviejo, ocasionó que se cancele un mes de remuneración a una docente, sin que la misma haya laborado.

Brenta y nuevo
mejor

Recomendación

A la Jefe de Talento Humano del Colegio Nacional Portoviejo

36. Remitirá oportunamente al departamento de Colecturía, todas las novedades que se presentan, a fin de que se efectúen pagos de remuneraciones debidamente justificados.

No se emiten facturas por arrendamiento del Bar

Los Colegios Fiscal Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar de la ciudad de Guayaquil, no emitieron facturas a los arrendatarios, por los ingresos que percibieron en concepto de arrendamiento del bar.

Esta situación se presentó debido a que la Colectora no solicitó al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de este documento, lo que ocasionó que los ingresos no estén debidamente respaldados.

Lo comentado tiene relación con lo que señalan las Normas de Control Interno 403-02 Constancia documental de la Recaudación y 405-07 Formularios y documentos.”

Conclusión

La falta de gestión por parte de la Colectora, para obtener la autorización de emisión de facturas, ocasionó que no se disponga de este documento para entregar a los arrendatarios como constancia del valor recibido.

Recomendación

A las Colectoras de los Colegios Fiscal Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar

37. Solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de facturas, las mismas que serán entregadas a los arrendatarios del bar previo al pago del canon de arrendamiento.

Bucarosta
[Firma]

405 Administración Financiera - CONTABILIDAD

Documentación de carácter pasivo no ha sido dada de baja

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Tungurahua, Colegio Experimental Ambato, Institutos Tecnológicos Superiores Hispano América, Bolívar, Juan Francisco Montalvo, de la ciudad de Ambato; Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez, Central Técnico, Colegio Experimental 24 de Mayo, Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, de la ciudad de Quito; Colegios Simón Bolívar e Instituto Ismael Pérez Pazmiño de la ciudad de Machala; Manuela Garaicoa de Calderón de la ciudad Cuenca, Patria Ecuatoriana, Dolores Sucre y Amarillis Fuentes Alcívar de la ciudad de Guayaquil, mantienen documentación de carácter administrativo y financiero en unos casos desde la creación de las entidades y en otros por más de 7, 10 y 15 años.

Lo comentado tiene relación con el artículo 156 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.21.3 Mantenimiento de documentos y registros y Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Situación que se presentó debido a que las autoridades de turno de las entidades antes señaladas, no dispusieron la conformación de una comisión que se encargue de clasificar, analizar la documentación y solicitar la baja de de aquella que ha perdido valor, lo que dio lugar a la acumulación de documentos fuera de uso y la consecuente ocupación de espacio físico.

Conclusión

En la División Financiera y Colecturía de las entidades educativas se determinó que mantienen documentos de carácter administrativo y financiero archivados en unos casos desde la creación de las entidades y otros por mas de siete, diez y quince años, sin que se haya efectuado la depuración de la documentación, situación que originó en la acumulación de documentos fuera de uso.

Buenos días 2012
MAF

Recomendación

A la Directora Provincial de Educación Hispana de Tungurahua, Rectores (as) del Colegio Experimental Ambato, Instituto Tecnológico Superior Hispano América, Bolívar, Juan Francisco Montaívo, Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez, Central Técnico Colegio Experimental 24 de Mayo, Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, Instituto Simón Bolívar, Ismael Pérez, Manuela Garaicoa de Calderón, Patria Ecuatoriana, Dolores Sucre, y Amarilis Fuentes Alcívar.

38. Dispondrán la conformación de una comisión que se encargue de analizar, calificar y evaluar toda la documentación existente para determinar aquella que se encuentra fuera de uso o haya perdido su valor y proceder a dar de baja de baja según sea el caso.

Inadecuado archivo de la documentación de carácter financiero

En el departamento de Colecturía de los Colegios Herlinda Toral, Manuel J. Calle de la ciudad de Cuenca y César Borja Lavayen de la ciudad de Guayaquil, no han implementado un sistema de archivo que permita la conservación y mantenimiento de los Comprobantes Únicos de Registro (CUR) y la documentación que sustenta las operaciones financieras manteniéndolos guardados independientemente en diferentes lugares de la oficina.

Situación que se presentó por cuanto los Colectores no aplicaron ningún procedimiento de archivo lo que ocasionó que la documentación no se encuentre disponible para efectos de verificación posterior.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Conclusión

La falta de un adecuado archivo de los comprobantes únicos de registro y su documentación de respaldo, no permitió una verificación oportuna por parte de auditoría.

Arreola y do

Recomendación

A los Colectores de los Colegios Herlinda Toral, Manuel J. Calle y César Borja Lavayen

39. Implementarán un adecuado sistema archivo que guarde un orden cronológico y secuencial de los comprobantes únicos de registro (CUR) y su documentación sustentatoria, a fin de que se encuentren disponibles cuando sean requeridos.

406 Administración Financiera - ADMINISTRACION DE BIENES

Falta de conciliación de saldos de la cuenta bienes de larga duración

Los Contadores, Guardalmacenes y los Responsables de Control de Bienes de las Direcciones Provinciales de Tungurahua, Imbabura, Azuay, Esmeraldas, Guayas, Manabí; Institutos Benito Juárez, Central Técnico, de la ciudad de Quito; Colegio Nacional Experimental Ambato, Institutos Bolívar, Juan Francisco Montalvo de la ciudad de Ambato; Colegios Nacional Manuela Garaicoa de Calderón, Nacional Experimental Benigno Malo, de la ciudad de Cuenca; Colegios Nacional Olmedo, Nacional Abdón Calderón, de la ciudad de Portoviejo y Colegio Fiscal Veintiocho de Mayo de la ciudad de Guayaquil, no conciliaron los saldos de la cuenta bienes de larga duración.

Situación que se presentó por falta de coordinación entre las unidades de contabilidad y control de bienes, el no registro oportuno de adquisiciones, donaciones y egreso de bienes, situación que no permitió conciliar los saldos de la cuenta bienes de larga duración:

Lo comentado se relaciona con la Norma de Control Interno 406-05 Sistema de Registro.

Cuarenta y tres
11/11

Conclusión

La falta de conciliación de saldos de la cuenta bienes de larga duración entre control de bienes y contabilidad, ocasionó que no se cuente con saldos reales y conciliados.

Recomendación

A los(as) Contadores(as), Encargados de control de bienes

40. Periódicamente realizarán la conciliación de saldos de la cuenta bienes de larga duración, a fin de contar con saldos reales.

No se realizaron constataciones físicas de bienes de larga duración

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Imbabura, Colegios Montufar y Montalvo, Cinco de Junio de la ciudad de Quito, Ismael Pérez de la ciudad de Machala, Herlinda Toral y Manuel J Calle de la ciudad de Cuenca, Veintiocho de Mayo, Vicente Rocafuerte, Aguirre Abad, Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar, de la ciudad de Guayaquil, no realizaron constataciones físicas de los bienes, propiedad de las entidades.

Lo comentado tiene relación con la norma de control interno 406-10 "Constatación física de existencia y bienes de larga duración.

Esta situación se presentó por cuanto la Responsable de control de bienes de la Dirección Provincial de Educación de Imbabura, no solicitó a la máxima autoridad nombre una comisión y en el caso de los Colegios Montúfar y Montalvo, Cinco de Junio de la ciudad de Quito, Ismael Pérez de la ciudad de Machala, Herlinda Toral y Manuel J Calle de la ciudad de Cuenca, Veintiocho de Mayo, Vicente Rocafuerte, Aguirre Abad, Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar, de la ciudad de Guayaquil, los Rectores de turno no dispusieron la conformación de la comisión, para que realice esta diligencia, lo que ocasionó que se desconozca la ubicación de los bienes así como bienes en mal estado y consecuentemente si los saldos de los bienes de larga duración que se mantienen en los inventarios son reales.

Buarez y Cuatrecasas
[Firma]

Conclusión

La falta de constatación física de los bienes propiedad de las entidades, originó que se desconozca su ubicación física, bienes en estado de deterioro u obsolescencia así como la razonabilidad de los saldos reflejados en los inventarios.

Recomendaciones

Al Director Provincial de Educación Hispana de Imbabura y Rectores de los Colegios Montúfar y Montalvo, Cinco de Junio, Ismael Pérez, Herlinda Toral y Manuel J. Calle, Veintiocho de Mayo, Vicente Rocafuerte, Aguirre Abad, Dolores Sucre y Amarilis Fuentes Alcívar.

41. Dispondrán la conformación de una Comisión para la realización de las constataciones físicas integrales de los bienes propiedad de las entidades con la finalidad de contar con información real y actualizada.

A los Responsables de Control de Bienes

42. En coordinación con la Comisión, realizarán la constatación física de bienes, producto de lo cual elaborarán una acta, en la que se dejará constancia de lo actuado y se remitirá a la máxima autoridad para la toma de decisiones.

Falta de control de los bienes de las entidades

Los Guardalmacenes de la Dirección Provincial de Educación Hispana del Guayas, Instituto Tecnológico Superior Guayaquil, Colegios Cesar Borja Lavayen de la ciudad de Guayaquil; Nacional Víctor Manuel Guzmán y Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre, de la ciudad de Ibarra; Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez de la ciudad de Quito, no implementaron procedimientos para el manejo y administración de los bienes y suministros, presentándose las siguientes novedades:

Pracero y C. 11/10/10
11/10/10

Dirección Provincial de Educación Hispana del Guayas:

- ◆ No existe un inventario de bienes de larga duración ni de existencias.
- ◆ No se cuenta con un sistema automatizado para registrar los movimientos de ingresos y salidas de los bienes y suministros.
- ◆ No existen auxiliares por cada uno de los bienes y suministros.
- ◆ No se cuenta con un formulario para registrar el ingreso y egreso de bodega, de bienes y existencias.
- ◆ No se concilian los saldos entre Contabilidad y Control de Bienes.
- ◆ No se elaboraron actas de entrega recepción de bienes y suministros.
- ◆ No se realizaron constataciones físicas integrales de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año.
- ◆ Los bienes no se encuentran codificados.
- ◆ No se informó oportunamente a la máxima autoridad sobre la existencia de los bienes en mal estado y deterioro, para efectuar la baja de los mismos.

Colegio Fiscal César Borja Lavayen:

- ◆ No suscribieron actas de ingreso de bienes a la bodega,
- ◆ No se ha realizado constataciones físicas de los bienes del Plante!
- ◆ Varios bienes que constan en inventarios tienen valores convertidos de sucres a dólares, sin que se haya realizado el revalúo técnico de los mismos.
- ◆ No existen inventarios separados de los bienes de control administrativo con los bienes de larga duración.
- ◆ No se han conciliado los saldos de la cuenta bienes de larga duración

Instituto Tecnológico Superior Guayaquil:

- ◆ No se suscribieron actas por el ingreso de los bienes a bodega.
- ◆ Los bienes tienen una inadecuada codificación.
- ◆ No se suscribieron actas de entrega recepción de bienes con los custodios
- ◆ En el año 2011 no se realizaron constataciones físicas.
- ◆ Varios bienes que constan en inventario tienen valores convertidos de sucres a dólares, sin que se haya realizado el revalúo técnico de los mismos.

Burgos y...

- ◆ No existen inventarios separados de los bienes de control administrativo con los bienes de larga duración.
- ◆ No existen actas de entrega-recepción de 40 computadoras que el Municipio del Guayas, entregó al Plantel en calidad de comodato.
- ◆ No se mantiene un registro para el control de vehículos propiedad de la entidad.
- ◆ No se encuentra conciliado el saldo contable con el físico.

Colegio Técnico Nacional Víctor Manuel Guzmán

- ◆ No se suscribió actas individuales de los bienes entregados por custodio.
- ◆ Bienes no se encuentran codificados.
- ◆ No se suscribieron actas por el ingreso de bienes a bodega.
- ◆ No existen inventarios separados de los bienes de control administrativo y de larga duración.

Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre

- ◆ En el año 2011 no se realizaron constataciones físicas.
- ◆ Bienes no se encuentran codificados.
- ◆ No se suscribieron actas de entrega recepción por cambio de custodios.
- ◆ No se actualizo el inventario de bienes.
- ◆ No se suscribieron actas de ingreso de bienes a bodega.

Instituto Tecnológico Superior Consejo Provincial de Pichincha

- ◆ El Guardalmacén no suscribió actas por el ingreso de bienes adquiridos y/o donados al Plantel.
- ◆ En las actas de entrega recepción de los bienes entre el Guardalmacén y cada servidor, no se señala la responsabilidad que tiene cada custodio sobre la conservación, uso, seguridad y mantenimiento.
- ◆ No existen registros auxiliares de cada bien en los que se evidencie: retiros, traspasos, bajas y otros.
- ◆ No se contrató pólizas de seguros para los bienes institucionales.
- ◆ En el Coliseo del Plantel se encuentran almacenados equipos informáticos y máquinas de escribir, que están deteriorados y no han sido dados de baja

Br. Aracely y Acite
10/11

Lo comentado tiene relación con las Normas de Control Interno 406-01 Unidad de administración de Bienes, 406-04 Almacenamiento y distribución, 406-05 Sistema de registro, 406-06 Identificación y protección, 406-07 Custodia, 406-10 Constataciones físicas de existencias y bienes de larga duración, 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.

Las novedades señaladas se presentaron debido a que los Guardalmacenes de las entidades antes enunciadas no cumplieron sus funciones a cabalidad ni consideraron lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector público, ocasionado que las entidades no cuenten con un inventario actualizado y saldos reales de los bienes.

Conclusión

Los Guardalmacenes de la Dirección Provincial de Educación del Guayas, Instituto Tecnológico Superior Guayaquil, Colegio Fiscal César Borja Lavayen de la ciudad de Guayaquil; Colegio Técnico Nacional Víctor Manuel Guzmán y Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre de la ciudad de Ibarra, no implementaron procedimientos para el manejo, control y registro de los bienes de larga duración, ocasionando que las entidades no cuenten con un inventario actualizado y saldos reales de los mismos.

Recomendaciones

Al Director Provincial de Educación Hispana del Guayas

43. Dispondrá que el Guardalmacén realice un levantamiento físico de los bienes de larga duración y control de suministros, a fin de obtener un inventario real de los bienes que posee la entidad, suscriba actas de entrega recepción de bienes con cada uno de los custodios, codifique e identifique los bienes que posee la entidad, implemente formularios prenumerados para registrar el ingreso y salida de existencias a fin de contar con información contable confiable y veraz.
44. Nombrará una comisión para que realice constataciones físicas periódicas de bienes de larga duración y existencias, por lo menos una vez al año.

Carareyta y otros
[Firma]

A la Rectora del Instituto Tecnológico Superior Guayaquil

45. Nombrará una Comisión para que en coordinación con la Guardalmacén, realicen constataciones físicas anuales de los bienes del plantel.

A la Guardalmacén del Instituto Tecnológico Superior Guayaquil

46. Previo el ingreso de los bienes a bodega, suscribirá las actas de entrega recepción, procederá a codificar los bienes, suscribirá actas individuales previo a la entrega de los bienes con los responsables encargados de su administración y custodia, mantendrá inventarios individualizados de bienes de larga duración y de control administrativo, implementará registros y controles de los bienes recibidos en comodato y de los vehículos de propiedad de la entidad, a fin de contar con información actualizada real y oportuna.

Al Rector del Colegio Fiscal César Borja Lavayen

47. Nombrará una Comisión para que en coordinación con la Guardalmacén, realicen constataciones físicas anuales de los bienes de larga duración.

A la Guardalmacén del Colegio Fiscal César Borja Lavayen

48. Previo al ingreso de los bienes a bodega, suscribirá las actas de entrega recepción, mantendrá inventarios por separado, tanto de bienes de larga duración como de control administrativo y periódicamente conciliará los saldos de la cuenta bienes de larga duración, a fin de asegurar su conformidad.

Al Rector de la Unidad educativa Teodoro Gómez de la Torre

49. Dispondrá, que la Comisión Económica en coordinación con la Guardalmacén, realicen constataciones físicas anuales de los bienes de larga duración, producto de lo cual elaborarán un informe detallando las novedades encontradas y este a su vez será remitido a la máxima autoridad para la toma de decisiones.

Quaranta y nueve
1979

A la Guardalmacén de la Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre

50. Concluirá con la codificación de los bienes propiedad de la entidad, en caso de cambio de custodios e ingreso de bienes a bodega suscribirá las actas de entrega - recepción respectivas.

Al Rector del Colegio Técnico Nacional Víctor Manuel Guzmán

51. Dispondrá que la Guardalmacén concluya con la codificación de los bienes propiedad de la entidad, suscriba actas de entrega - recepción por el ingreso de bienes a bodega y entregado a los servidores para su utilización, igualmente realice un inventario de los bienes de larga duración y de los bienes sujetos de control administrativo.

A la Rectora del Instituto Consejo Provincial de Pichincha

52. Dispondrá que la Comisión Económica anualmente efectúe constataciones físicas de los bienes institucionales, producto de lo cual levantarán un informe que será remitido a la máxima autoridad para la toma de decisiones.

Al Guardalmacén del Instituto Consejo Provincial de Pichincha

53. Suscribirá actas de ingreso a bodega e implementará registros individuales de los bienes que la entidad adquiere y/o recibe en calidad de donación, lo que permitirá evidenciar sus movimientos y/o cambios que ocurran, contar con información actualizada y confiable.

Falta de codificación de los bienes

Los bienes de propiedad de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Imbabura, Instituto Tecnológico Central Técnico de la ciudad de Quito, Colegio Simón Bolívar de la ciudad de Machala Colegio Manuel J. Calle de la ciudad de Cuenca y Colegio Fiscal Amarilís Fuentes Alcívar de la ciudad de Guayaquil, no se encuentran codificados.

Bonquetta
[Firma]

Este hecho se relaciona con lo señalado en la Norma de Control Interno 406-06 Identificación y protección.

La situación comentada se presentó por falta de cumplimiento de las funciones de la Responsable de Control de Bienes en el caso de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Imbabura y de implementación de un sistema de codificación, en el caso del instituto y colegios, lo que dificultó la identificación y localización de los bienes.

Conclusión

La falta de codificación de los bienes propiedad de las entidades educativas, dificultó su identificación y localización.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación Hispana de Imbabura, Rectores (as) del Instituto Tecnológico Central Técnico, Colegios Simón Bolívar, Manuel J. Calle y Fiscal Amariis Fuentes Alcívar

54. Dispondrán a la Responsable de Control de Bienes y Guardalmacén procedan a codificar cada uno de los bienes de propiedad de las entidades, los que deberán ser colocados en una parte visible de cada bien, lo que permitirá una fácil identificación y localización.

Falta de registro y control de los bienes muebles e inmuebles

Las Direcciones Provinciales de Educación Hispana de Azuay, Esmeraldas, Manabí y El Oro, no cuentan con un registro detallado de los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a los establecimientos fiscales de Educación Básica.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 406-05 Sistema de registro.

Esta situación se presentó debido a que las autoridades de turno no dispusieron a los Guardalmacenes y encargados de bodega de cada una de las Direcciones

Concuerpo y cern
12/08

Provinciales, implementen un registro y control de los bienes muebles inmuebles lo que ocasionó que se desconozca el monto o patrimonio de los bienes existentes en cada establecimiento educativo.

Conclusión

La falta de un registro y control de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones de educación básica, ocasionó que se desconozca el monto o patrimonio institucional que cada entidad posee.

Recomendación

A los Directores Provinciales de Educación Hispana de Azuay, Esmeraldas, Manabí y El Oro

55. Solicitarán a los Directores de los establecimientos de educación básica, remitan un listado actualizado y valorado de los bienes inmuebles, muebles y equipos que poseen los establecimientos con la finalidad de mantener un control e inventario actualizado y valorado.

No se elaboró el Plan Anual de Contratación

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Instituto Tecnológico Superior El Oro de la ciudad de Machala, Colegios Nacional Portoviejo, Nacional Abdón Calderón, de la ciudad de Portoviejo, Fiscal César Borja Lavayen, Patria Ecuatoriana y Fiscal Dolores Sucre, de la ciudad de Guayaquil, no elaboraron el Plan Anual de Contratación para el 2011 y 2012, que contribuya a cumplir con los objetivos institucionales y atender sus necesidades,

Situación que se presentó debido a que la Jefa de División de Planificación y los Colectores no cumplieron con esta obligación, ocasionando que se desconozca si las adquisiciones que se efectuaron responden a las necesidades institucionales.

Lo comentado tiene relación con los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento, respectivamente y las Normas de Control interno 406-02 Planificación y 406-03 Contratación.

B. Mercedes J. J. J.
MJP

Conclusión

La falta de formulación del plan anual de contratación del 2011 y 2012, ocasionó que las Instituciones no dispongan de este instrumento para realizar las adquisiciones conforme a sus necesidades.

Recomendación

A la Jefa de Planificación de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Colectores (as) de los Colegios Nacional Portoviejo, Nacional Abdón Calderón, Fiscal César Borja Lavayen, Patria Ecuatoriana y Fiscal Dolores Sucre

56. Identificarán las necesidades institucionales a base de lo cual formularán el Plan Anual de Contratación, en el que se incluirán todas las adquisiciones a realizarse bajo los regímenes general y especial, además para ello deberán tomar en cuenta el presupuesto de la entidad, documento que remitirán a la máxima autoridad institucional para su aprobación.

Bienes Muebles no han sido revaluados

El Instituto Tecnológico Superior El Oro de la ciudad de Machala, cuenta con talleres en: automotriz, industrial, electrónica y electricidad, que cada uno posee máquinas, herramientas y equipos industriales, que se encuentran en buen estado pero que han superado su período de vida útil por lo que se encuentran con valoración de nueve y cuatro dólares lo cual no se ajusta a la realidad de su costo.

Hecho que se presentó debido a que la Colectora no solicitó al Rector conforme una comisión para que se encargue de realizar el procedimiento actualización del valor de los bienes lo que no permitió contar con valores actualizados conforme se encuentra el estado del bien

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 406-05 Sistema de registro.

Brisacuesta y Aros
2011

Conclusión

La falta de reavalúo de los bienes muebles como máquinas, herramientas y equipo industrial, ocasionó que se los mantenga registrados contablemente con un valor residual que no constituye el valor real de los bienes.

Recomendación

Al Rector del Instituto Tecnológico Superior El Oro

57. Dispondrá que se conforme una comisión, para que realice el reavalúo de la maquinaria, herramientas y equipo industrial, que por efectos de la depreciación han perdido su valor.

Plan Anual de Contratación no ingreso oportunamente a la Página Web

La Dirección Provincial de Educación Hispana de El Oro, Colegio Experimental e Instituto Superior Juan Montalvo, de la ciudad de Quito, no publicaron el Plan Anual de Contratación del año 2012 en el Portal de Compras Públicas dentro del plazo establecido, por cuanto en el caso de la Dirección Provincial, la persona responsable de realizar este procedimiento lo trasladaron a otra unidad, y en el caso del Colegio Juan Montalvo la Colectora no solicitó oportunamente los requerimientos para su elaboración, realizándose esta diligencia luego de dos meses.

Lo comentado tiene relación con lo señalado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-02 Planificación.

Al respecto, la Responsable de la División Administrativa de la Dirección Provincial de El Oro, mediante comunicación de 9 de marzo de 2012, señaló:

"... Al inicio del año 2012, se solicitó al Señor Director, que la persona que estaba a cargo de la ejecución del PAC, se mantenga en dichas funciones en razón de que recibió capacitación referente al tema, sin embargo este pedido no fue aceptado por el Director..."

B. nevárez y cordoba
2012

Lo antes indicado retrasó la ejecución del Plan Anual de Contratación del 2012, en la Dirección Provincial de El Oro y Colegio Juan Montalvo.

Conclusión

La falta de publicación oportuna del Plan Anual de Contratación de 2012 (PAC), en el Portal de Compras Públicas, ocasionó que el mismo no se pueda ejecutar oportunamente.

Recomendación

Al Director Provincial de Educación Hispana de El Oro y Rector del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo

58. Dispondrá a la responsable de la División Administrativa y Colectora que el Plan Anual de Contratación sea publicado en el Portal de Compras Públicas hasta el 15 de enero de cada año.

Bienes Institucionales no se encuentran asegurados

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Instituto Tecnológico Superior Benito Juárez, Colegios Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, Colegio Experimental en Instituto Superior Juan Montalvo, de la ciudad de Quito; Colegio Nacional Experimental Ambato, Institutos Hispano América y Bolívar de la ciudad de Ambato; Instituto Tecnológico Superior Guayaquil, Colegios Fiscal Técnico Veintiocho de Mayo, Fiscal Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil, no contrataron una póliza de seguro que permita proteger los bienes muebles y vehículos de propiedad de las Instituciones antes señaladas.

Situación que se presentó debido a que la Directora Provincial no dispuso la contratación de pólizas de seguros para los vehículos y en el caso de los Colegios estos no cuentan con recursos suficientes para poder contratar la cobertura, lo que ocasionó que ante eventuales siniestros se encuentren desprotegidos.

Guineveta Y. Ciro
[Firma]

Lo comentado tiene relación con el Artículo 17 del Reglamento de utilización, mantenimiento, movilización, control y determinación de responsabilidades de los vehículos del sector público y las Normas de Control Interno 406-06 Identificación y protección y 406-09 Control de vehículos oficiales

Al respecto, con oficio 116-DPEHE-DA de 3 de febrero de 2012 dirigido al Asesor Jurídico, la Jefa Administrativa de la Dirección Provincial de Esmeraldas, manifestó:

“Con la finalidad que se sirva emitir el criterio jurídico, sobre la propuesta presentada por Aseguradora Sucre (Empresa del Estado), remito a usted copia del borrador de las mencionadas ofertas, sobre...cuatro vehículos de la institución...”

Conclusión

La falta de contratación de pólizas de seguro para los bienes y vehículos, ocasiono que estos se encuentren desprotegidos en caso de siniestros o contingencias.

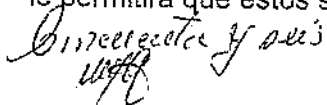
Recomendaciones

A la Directora Provincial la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas

59. Dispondrá la contratación de pólizas de seguros para los vehículos de la institución, a fin de que los bienes se encuentren protegidos.

A los Rectores (as) del Institutos Tecnológico Superior Benito Juárez, Hispano América, Bolívar, Guayaquil, Colegios Nacional Experimental Juan Pío Montúfar, Colegios Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo, Nacional Experimental Ambato, Fiscal Técnico Veintiocho de Mayo y Fiscal Dolores Sucre.

60. Gestionarán ante el Ministerio de Educación, a fin de contar con financiamiento para la contratación de pólizas de seguros para los bienes institucionales, lo que le permitirá que éstos se encuentren debidamente salvaguardados.

Direcciones y seis


Bienes públicos en uso de particulares

La Sociedad de ex Alumnos del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo de la ciudad de Quito, sin autorización del Rector utiliza un local propiedad del Plantel para realizar sus actividades particulares los fines de semana, tales como reuniones, festejos, actividades deportivas, ya que cuentan con una llave para el ingreso y salida del establecimiento.

Inobservando lo dispuesto en el artículo 5 Empleo de los bienes, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y la Norma de Control Interno 406-08 Uso de los bienes de larga duración.

Al respecto, auditoría con oficio 01-CEISPJM de 19 de septiembre de 2012, solicitó al Rector, proporcione copia del documento con el que se autorizó a esta Sociedad use esta instalación; para lo cual con oficio 002-Rectorado J.M. de 20 de septiembre de 2012, señaló:

"... me permito manifestarle que revisados los archivos de la institución no existe documento alguno de lo solicitado..."

El Guardalmacén mediante comunicación de 20 de septiembre de 2012, informó:

"... no poseo ningún documento que certifique que la Sociedad de Egresados puedan ocupar el aula donde funcionan..."

Particular que ocasiono que este bien de propiedad del plantel no pueda ser utilizado en beneficio institucional.

Conclusión

La Sociedad de Egresados utiliza un espacio físico del Colegio sin autorización del Rector, ocasionando que éste no preste un beneficio a la Institución.

Respecto a este
uff

Recomendación

Al Rector del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo

61. Dispondrá que el Presidente de la Sociedad de ex Alumnos del Colegio Experimental e Instituto Superior de Pedagogía Juan Montalvo, entregue de manera inmediata el espacio físico que esta Sociedad se encuentra utilizando, en razón de que es un bien público.

Falta de registros individualizados de los bienes

Los Guardalmacenes del Instituto Tecnológico Superior Bolívar de la ciudad de Ambato y Colegio Nacional Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo, no mantienen registros individualizados y clasificados por grupo de bienes como mobiliarios, equipos informáticos, maquinaria y equipo, libros y colecciones; manteniendo un solo listado.

Lo comentado se relaciona con las Normas de Control Interno 406-04 "Almacenamiento y distribución" y 406-06 "Identificación y protección".

Esta situación se presentó debido a que los Guardalmacenes no disponen de un programa computarizado para la administración de los bienes, lo que ocasiono que no se cuente con registros individuales por cada grupo de bien.

Conclusión

La falta de un programa computarizado que permita el control de bienes, ocasionó que no se disponga de registros individualizados por cada grupo de bienes.

Quince y ocho
11/11

Recomendación

Al Rector del Instituto Tecnológico Superior Bolívar y Colegio Nacional Abdón Calderón

62. Dispondrá la adquisición de un programa computarizado, a fin de que se implemente un registro automatizado que permita un mejor control de los bienes de propiedad de la institución.

A los Guardalmacén del Instituto Tecnológico Superior Bolívar y Colegio Nacional Abdón Calderón

63. Implementará registros individualizados por cada grupo de bienes de larga duración, lo que permitirá contar con saldos por cada ítem y controlar de mejor manera sus movimientos.

Falta de registros para control de vehículos

El Instituto Tecnológico Superior Bolívar, cuenta con tres buses; sin que existan registros diarios para su control de movilización en el que se incluya: fecha, motivo, hora de salida y regreso, actividad cumplida, la hora en la que se guardan en los parqueaderos; además no se evidencia la existencia de controles sobre mantenimientos preventivos y correctivos efectuados.

Lo narrado tiene relación con los artículos 7 "Registros y Estadística", 17 "Seguros de los vehículos y patrocinio", del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y la Norma de control interno 406-09 "Control de vehículos oficiales.

Esta situación se presentó debido a que no se implementaron los controles que permitan evidenciar el adecuado uso y conservación de los vehículos oficiales.

Conclusión

Para la administración de los vehículos, el Plantel no implementó procedimientos de control que permitan evidenciar su adecuada utilización y conservación.

Dirigido a la J. General
[Firma]

Recomendación

Al Rector del Instituto Tecnológico Superior Bolívar

64. Dispondrá la Implementación de formularios y registros que permitan el adecuado uso y control de los vehículos de propiedad del Plantel.

Bienes muebles en mal estado

El Rector del Colegio Nacional Olmedo de la ciudad de Portoviejo, dispuso la conformación de una comisión integrada por un delegado del Rector, Colectora y Guardalmacén, quienes se encargaron de realizar la constatación física a los bienes de la entidad, producto de lo cual verificaron que existen bienes en mal estado como son: computadoras, monitores, escritorios, mesas de computadora, pupitres, pizarras y tres vehículos (buses), sobre el particular informaron a la máxima autoridad, con comunicación de 29 de marzo de 2012, sin que el mismo haya dispuesto procedimiento alguno para dar de baja estos bienes, lo que ocasionó que el saldo de la cuenta este sobrevalorada y consecuentemente los bienes estén ocupando espacio físico en el plantel.

Lo comentado tiene relación con la Norma 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.

Conclusión

La falta de disposición por parte de la máxima autoridad para aplicar el procedimiento de baja de bienes, ocasionó que la cuenta bienes de larga duración esté sobrevalorada y los bienes ocupen espacio físico.

Recomendación

Al Rector del Colegio Nacional Olmedo

65. Dispondrá que la Colectora y Guardalmacén, una vez cumplido los procedimientos, procedan a la baja de los bienes que se encuentran en mal estado, para lo cual dejarán constancia en las respectivas actas.

Beceña
[Firma]

407 ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

Falta de un Plan de Capacitación

La Dirección Provincial de Educación Hispana de Imbabura, Azuay, Esmeraldas y El Oro; Institutos Benito Juárez, Central Técnico, Cinco de Junio, Colegio Experimental 24 de Mayo, Experimental e Instituto Pedagógico Juan Montalvo, de la ciudad de Quito; Colegio Nacional Experimental Ambato, Institutos Hispano América, Bolívar y Juan Francisco Montalvo, de la ciudad de Ambato; Colegio Fiscal Nueve de Octubre e Instituto Tecnológico Superior El Oro, de la ciudad de Machala; Colegio Técnico Nacional Víctor Manuel Guzmán y Unidad Educativa Teodoro Gómez, de la ciudad de Ibarra; Colegios Herlinda Toral, Manuel J. Calle, Manuela Garaicoa de Calderón de la ciudad de Cuenca; Colegio Nacional Olmedo, Técnico Uruguay, Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo; Instituto Tecnológico Superior Guayaquil, Colegios César Borja Lavayen, Patria Ecuatoriana, Aguirre Abad, Dolores Sucre, Amarilis Fuentes Alcívar, de la ciudad de Guayaquil, no elaboraron un Plan de Capacitación para los años 2011 y 2012, que contribuya a mejorar los niveles de competencia profesional de los servidores de las Instituciones.

Situación que se presentó debido a que la Unidad de Talento Humano de las Direcciones Provinciales y Colegios no consideró dentro de su planificación esta actividad, lo que ocasionó que los servidores no actualicen sus conocimientos y habilidades para mejorar su nivel de competencia profesional.

Lo comentado tiene relación con el artículo 202 Proceso de capacitación del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público y la Norma de Control Interno 407 -06 Capacitación y entrenamiento continuo.

Conclusión

Los Jefes de las Unidades de Talento Humano no elaboraron un Plan de Capacitación, lo que no contribuyó a que los servidores mejoren sus conocimientos y habilidades.

Josecilia J. ...
11/4/16

Recomendación

A los Jefes de la Unidad de Talento Humano

66. Elaborarán anualmente un plan de capacitación, en coordinación con los jefes de las unidades administrativas, pondrán en conocimiento de la máxima autoridad una vez aprobados realizarán su ejecución.

Docentes no cumplen con la jornada diaria de labores

Producto de la Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional, se verificó que en la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Instituto Tecnológico Superior El Oro, Colegios: Nacional Herlinda Toral, Benigno Malo, Manuela Garaicoa de Calderón, Manuel J. Calle de la ciudad de Cuenca, César Borja Lavayen y Patria Ecuatoriana, de la ciudad de Guayaquil, Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo, Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre de Ibarra, varios docentes no cumplen con las ocho horas diarias de labor, como se pudo verificar en los reportes diarios y flash de asistencia realizado por Auditoría.

Situación que se presentó, por cuanto las Unidades de Talento Humano no implementaron procedimientos y mecanismos apropiados que permitan controlar la asistencia y permanencia del personal en su lugar de trabajo, lo que ocasionó que no se cumpla a cabalidad con la jornada laboral y que no se cuantifiquen las horas o días no laborados injustificadamente; además, que no se establezcan las sanciones si fuere del caso.

Lo comentado tiene relación con el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y la Norma de Control Interno 407-09 Asistencia y permanencia del personal.

Conclusión

La falta de procedimientos y mecanismos para controlar la asistencia y permanencia de los docentes por parte de las Unidades de Talento Humano ha ocasionado que varios de ellos no cumplan con la jornada laboral.

Jesuita y do -
[Firma]

Recomendación

A los Jefes de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, Instituto Tecnológico Superior El Oro, Colegios: Nacional Herlinda Toral, Benigno Malo, Manuela Garaicoa de Calderón, Manuel J. Calle, César Borja Lavayen, Patria Ecuatoriana, Abdón Calderón y Unidad Educativa Teodoro Gómez de la Torre

67. Implementarán controles a través de verificaciones físicas al personal docente en sus puestos de trabajo, así como a través de los permisos a fin de evidenciar la permanencia en el establecimiento y el cumplimiento de la jornada laboral, en caso de que el servidor no se encuentre presente en el plantel tomará las acciones correctivas del caso.

Contratos de personal docente no son oportunos

En el mes de enero de 2012, el Director Provincial de Educación de El Oro, suscribió varios contratos con docentes para que presten sus servicios en las diferentes escuelas de la provincia, contratos que no han sido registrados oportunamente por el Jefe de División de Talento Humano, realizando este proceso con dos y tres meses de retraso, respecto de la fecha que inicia el contrato,

Situación que se presentó debido a que el Jefe de División de Talento Humano, no legalizó oportunamente dichos contratos, lo que ocasionó retraso en el pago de sus remuneraciones y que se genere intereses por mora en el pago de los aportes al IESS.

Respecto a lo comentado la Jefa Financiera presentó el oficio DEO-DF-031, de 7 de febrero de 2012, en el cual solicitó al Director Provincial de Educación disponga al Jefe de Talento Humano, remita las novedades que generen cambio en el distributivo de sueldos dentro de los dos primeros días de cada mes, con la finalidad de evitar caer en mora patronal, sin que se haya cumplido este pedido.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 407-03 Incorporación del personal

Essesta y otros
MAJ

Conclusión

La falta de legalización de los contratos de docentes, por parte de la División de Talento Humano, ocasionó que no se cancele oportunamente sus remuneraciones y se generen intereses por mora en los pagos de aportes al IESS.

Al Director Provincial de Educación Hispana de El Oro

68. Dispondrá al Jefe de División de Talento Humano, legalice oportunamente los contratos de docentes y remita a la División financiera, a fin de que se ingrese a nómina y se realice el pago oportuno de sus haberes.

Falta de evaluación de desempeño del personal administrativo

En la Dirección Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, no se realizó las evaluaciones de desempeño del personal administrativo correspondiente al año 2011, según corrobora el Jefe de la Unidad de Talento Humano en certificación emitida el 6 de junio de 2012.

Lo comentado tiene relación con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 218 Periodicidad y la Norma de Control Interno 407-04 Evaluación del desempeño.

Esta situación se presentó por la falta de gestión del Jefe de la Unidad de Talento Humano, lo que ocasionó en que no se pueda medir el nivel de desempeño de los servidores, verificar la consecución de objetivos y metas institucionales.

Conclusión

La falta de evaluación del desempeño al personal administrativo en el 2011 ocasionó que no se puedan identificar las necesidades de capacitación para mejorar su rendimiento y productividad en el desempeño de sus labores.

Se busca y evaluar
[Firma]

Recomendación

A la Directora Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas

69. Dispondrá al Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano, realice la evaluación del desempeño al personal administrativo de la Dirección Provincial, a base de las disposiciones emitidas para el efecto.

No se mantienen expedientes laborales de los servidores

Los Inspectores Generales en calidad de Jefes de Talento Humano de los Colegios Herlinda Toral y Manuel J Calle de la Ciudad de Cuenca, Colegio Nacional Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo, César Borja Lavayen, Veintiocho de Mayo y Amarilis Fuentes Alcívar de la ciudad de Guayaquil, no cuentan con expedientes completos y actualizados por cada servidor, lo que ocasionó que no se pueda demostrar la trayectoria laboral y profesional, así como que no se cuente con información que permita su verificación y control.

Lo comentado tiene relación con la Norma de Control Interno 407-10 Información actualizada del personal.

Conclusión

Los Inspectores generales en calidad de Jefes de Talento Humano, no implementaron ni levantaron expedientes individualizados por cada uno de los servidores, lo que no permitió contar con información que demuestre la trayectoria laboral y profesional.

Recomendación

A los Inspectores Generales de los Colegios los Colegios Herlinda Toral y Manuel J Calle de la Ciudad de Cuenca, Colegio Nacional Abdón Calderón de la ciudad de Portoviejo, César Borja Lavayen, Veintiocho de Mayo y Amarilis Fuentes de la ciudad de Guayaquil

Se solicita y como
[Firma]

70. Implementarán expedientes individualizados de los servidores, los mismos que deberán contener su trayectoria laboral y profesional, lo que permitirá contar con información veraz y oportuna relacionada a cada servidor.

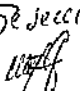

Dra. CPA María García Llanos
DIRECTORA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
De Seceta y asis
uff.



Anexo 1

Nómina de servidores relacionados con la evaluación, al 31 de Octubre de 2012

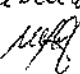
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PLANTA CENTRAL | |
| Dra. Gloria Piedad Vidal Illingwort | Ministra de Educación |
| Msc. Pablo Cevallos Estareillas | Viceministro de Educación |
| Msc. Mónica Rebeca Franco Pombo | Viceministro de Gestión Educativa |
| Econ. María Fernanda Sáenz Sayago | Coordinadora General Administrativa Financiera |
| Econ. María Daniela Araujo Piedra | Coordinadora General de Planificación |
| Ing. Boris Fernando Valencia Benítez | Coordinador General de Gestión Estratégica |
| Dr. Carlos Arsenio Larco Velasteguí | Coordinador General de Asesoría Jurídica |
| Dr. Pablo Manuel Benítez Bermeo | Director Nacional Administrativo |
| Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas | Director Nacional Financiero |
| Msc. José Luis Ayala Mora | Director Nacional de Formación Continua |
| Lic. María Zara Pichazaca Acero | Directora Nacional de Educación Intercultural Bilingüe |
| Dr. Jorge Daniel Ortiz Herrera | Director Nacional de Currículo |
| Msc. José Antonio Sánchez Jurado | Director Nacional de Investigación Educativa |
| Msc. María Paulina Briones Layana | Directora Nacional del Sistema Nacional de Bibliotecas |
| Msc. Luis Alberto Calle Gutiérrez | Director Nacional de Regulación de la Educación |
| Ing. Byron Fabián Arias Jaramillo | Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones |
| Econ. Elvira Lorena Carpio Torres | Contadora General |
| Ing. Teresa Janeth Rivera Murillo | Jefa de Presupuesto (E) |

De jure y parte


| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|--|---------------------------------------|
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE IMBABURA | |
| Dr. Angel Leonidas Castillos Rueda | Director Provincial |
| Msc. Mariana del Pilar Tates | Jefa de la División Administrativa |
| Ing. Blanca Cumandá Egas Estrella | Jefa Financiera |
| Sra. Nancy Guadalupe Loyo Lima | Encargada de Presupuesto |
| Econ. Diana Cecilia Bucheli Proaño | Jefa de la División de Talento Humano |
| Dra. Anita del Rocío Fuentes García | Jefa de Planeamiento |
| Sr. Wilson Fernando López Bastidas | Contador |
| Sra. Marcia Julieta Pozo Vallejos | Pagadora |
| Msc. Ana Elisa López Mantilla | Encargada de Activos Fijos |
| Lic. Betty Patricia Rodríguez Mejía | Encargada de Especies Valoradas |
| Ing. Marion Eduardo Benavides Ramírez | Encargado de Centro de Computo |
| Msc. David Alexander Bolaños Sarauz | Jefe de Servicios Generales |
| DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE ESMERALDAS | |
| Lic. Iliana Chiriboga Mosquera | Directora Provincial |
| Lic. Patricia Margarita Lujano Meza | Jefa Administrativa |
| Ing. Roberto Antonio Daza Sichique | Jefe Financiero |
| Ing. Valinda Cecilia Chávez López | Jefe de Presupuesto |
| Mgs. Crispulo Arsecio Hernández Ortega | Jefe de Talento Humano |
| Dra. Juana de Jesús Mejía Muñoz | Jefe de Planeamiento |
| Ing. Roque Fidel Demera Stopper | Contador |
| Ing. Beatriz Lucía Guerrero Jurado | Tesorera |
| Sr. Ricardo Arturo Nevares Dueñas | Guardalmacén |
| Sra. Marilyn Osmara Montero León | Responsable de Especies Valoradas |
| Tlg. Freddy Yugcha Quiñónez | Responsable de Informática |
| COLEGIO NACIONAL IBARRA | |
| Dra. Myrian Irene Salgado Andrade | Rectora (E) |
| Dra. Cecilia de Lourdes Palacios Enríquez | Vicerrectora (E) |
| Dra. Nora Francisca de las Nieves Naranjo Toro | Vicerrectora (E) |
| Msc. Edmundo Marcelo Flores Morillo | Jefe de Talento Humano |
| Ing. Edilma del Carmen Chamorro Ortega | Colectora |

Jesucita y otros


| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|----------------------------|
| Lic. Lucy Hilaria Landázuri Cevallos | Guardalmacén |
| Ing. Willan Chamorro Ortega | Técnico de Laboratorio |
| UNIDAD EDUCATIVA TEODORO GÓMEZ DE LA TORRE | |
| MSc. Carlos Aníbal Jaramillo Puente | Rector (E) |
| Lic. Nelson Patricio Rodríguez Villalva | Rector |
| Msc. Víctor Julio Dueñas | Vicerrector |
| Dr. Remigio Damian Cisneros Castillo | Inspector General |
| Lic. Lupe del Pilar Jácome Cahuasqui | Colectora |
| Ing. Patricia Elizabeth Valladolid | Contadora |
| Sra. Germania Graciela Ramírez Orquera | Guardalmacén |
| Lic. Ronmel Henry Pilataxi Alba | Encargado de Informática |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR 17 DE JULIO | |
| Lic. Héctor Ceferino Zamora Andrade | Rector |
| Msc. Ángel Ricardo Erazo Lima | Vicerrector |
| Dip. Juan Manuel Andrade Guerrero | Jefe de Talento Humano (E) |
| Lic. Carmen Teresa Terán Terán | Colectora |
| Srta. Gloria Patricia Gordón Obando | Guardalmacén |
| COLEGIO NACIONAL TÉCNICO VÍCTOR MANUEL GUZMÁN | |
| Msc. John Robison Andrade Hidrobo | Rector |
| Dr. Silvio Fernando Placencia Enríquez | Vicerrector |
| Lic. Edwin Patricio Arciniegas Arias | Inspector General |
| Lic. Hugo Aníbal Hernández Vega | Encargado de Informática |
| Ing. Esteban Marcelo Placencia Enríquez | Colector |
| Sra. María Magdalena Muñoz Rueda | Guardalmacén |
| DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE PICHINCHA | |
| Dra. Norma Margoth Alvear Haro | Directora Provincial |
| Mgs. Sandra Elizabeth Ramos González | Jefe Administrativa |
| Ing. Ramiro Javier López Vaca | Jefa Financiera |
| Ing. María Jaqueline Yerovi Najera | Jefe de Presupuesto |
| Lic. Sony Piedad Peñaranda Moreno | Jefe de Talento Humano |
| Ing. Amparo Irene Taipe Montalvo | Jefe de Planeamiento |
| Lic. Yolanda Lucrecia Miñaca Zárate | Servidora de Contabilidad |
| Lic. Elva Leslie Espinoza Duque | Tesorera |

Susana y nueve


| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|--|--|
| Lic. Bolívar Hernán Salazar Brito | Guardalmacén |
| Ing. Ana Sofía Maldonado Guerrero | Responsable de Especies Valoradas |
| Ing. Hugo Américo Defaz Casa | Responsable de Informática |
| INSTITUTO NACIONAL MEJÍA | |
| Dr. Jorge Alberto Andrade Villacrés | Rector |
| Dr. Carlos Manuel Calderón Guevara | Vicerrector (E) |
| Dr. Milton Holdemar Cahueñas Estrella | Inspector General Encargado |
| Lic. Consuelo del Carmen Páez Valencia | Colectora |
| Dra. Silvia del Rosario Ortiz Baño | Jefa de Contabilidad |
| Sra. Janneth Olivia Hidalgo Salazar | Guardalmacén |
| Sr. Gabriel Collaguazo Guañuna | Analista de Sistemas |
| COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL "JUAN PIO MONTÚFAR" | |
| Dra. Fanny Rosario Rodríguez Sevilla | Rector |
| Msc. Miguel Ángel Lema Paredes | Vicerrector (E) |
| Lic. Mario Patricio Sarzosa Jaramillo | Inspector General (E) |
| Lic. Francisco Efrén Encalada Leiva | Colector |
| CPA Mariana de Jesús Oña Mateus | Contadora |
| Lic. Sergio Ramiro Monge Baraja | Guardalmacén |
| Ing. Francisco Xavier Erazo Cisneros | Coordinador Sistema de Gestión Académica |
| COLEGIO EXPERIMENTAL "24 DE MAYO" | |
| Msc. María Felisa Torres España | Rectora |
| Dra. Matilde Isabel Mora Witt | Vicerrectora |
| Dra. Mariana Pazuña Álvarez | Inspectora General |
| Ing. Alba Rocío Paguay Mejía | Colectora |
| Sra. Matilde Lucila Navarrete Bastidas | Contadora |
| Lic. Martha Cecilia Velasco Herrera | Guardalmacén |
| Ing. Fernando Chiriboga De los Reyes | Analista de Sistemas |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BENITO JUAREZ | |
| Dra. Rosario Yolanda Freire Amaya | Rectora (E) |
| Dra. Ivonne de las Mercedes Pazmiño Proaño | Vicerrectora (E) |
| Lic. Marco Vinicio Gavilanes Aillón | Inspector General (E) |

*De Puerto
Mejía*

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|--|
| Lic. Enma Isabel Alarcón Dalgo | Contadora |
| | Colectora (E) |
| Sra. Tanya Lee Vaca Santamaría | Guardalmacén (E) |
| INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CINCO DE JUNIO | |
| Lic. Luis Eduardo Viteri Jiménez | Rector (E) |
| Lic. Ángel Eduardo Baquero | Rector (E) |
| Msc. Gilbert Eduardo Fonseca Delgado | Vicerrector Bachillerato (E) |
| Lic. César Fernando Guevara Godoy | Vicerrector Bachillerato (E) |
| Lic. Marcia Yolanda Tapia Carrera | Vicerrectora Educación Básica (E) |
| Msc. Fernando Rodrigo Guevara Márquez | Inspector General Jefe de Talento Humano |
| C.P.A. Mariana del Socorro Rodríguez Bedoya | Colectora |
| Ing. William Patricio Baldeón Manzano | Contador |
| Tec. Giovanni Francisco Ayala Suárez | Contador |
| Ing. Franklin Fernando Campos Vela | Jefe de Laboratorio |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA | |
| Lic. Silvana Patricia Briones Borja | Rectora |
| Lic. Miguel Romero Arce | Vicerrector |
| Lic. Blanca Mariana Chiliguano Gutiérrez | Inspectora General |
| Lic. Fabián Antonio Bolaños Aguirre | Colector |
| Lic. Luis Rodrigo Anchapaxi Amagua | Guardalmacén |
| COLEGIO EXPERIMENTAL E INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JUAN MONTALVO | |
| Dr. Washington Patricio Amores Jácome | Rector (E) |
| Dr. Marco Antonio Vásconez Arroyo | Vicerrector Nivel Bachillerato |
| Msc. Mario Eduardo Campos Romero | Vicerrector Nivel Educación Básica (E) |
| Lic. Fabián Marcelo Peñaherrera Torres | Inspector General – Jefe de Talento Humano (E) |
| Ing. María Elena Morales Chiquito | Colectora |
| Ing. Mayra Elizabeth Sáenz Quimbiulco | Contadora |
| Ing. Cristina Gabriela Rodríguez Haro | Contadora |
| Econ. Javier Rodolfo Andino Vargas | Guardalmacén |
| Sra. Ivone Cecilia Aguirre Núñez | Secretaría General |
| Lic. Juan Carlos Álava Castro | Operador de computadoras |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CENTRAL TÉCNICO | |
| Dr. Jhony Mauro Rodríguez Orozco | Rectora |
| Dr. Willington Heriberto Granja Villavicencio | Vicerrector (E) |
| Dr. Mario Acosta Osorio | Inspector General |

Se anexa y mtd


| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|--|---|
| Lic. Rosa Marlene Barragán García | Colectora |
| C.P.A Martha Susana Martínez Grijalva | Contadora |
| Sra. Nancy Guadalupe Grijalva Angulo | Guardalmacén |
| Tlg. Ana Lucía Guerra Tana | Analista de Sistemas |
| DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE TUNGURAHUA | |
| Dra. Rosa Germania Zurita Vásquez | Directora Provincial |
| Dr. Oswaldo Renee Ramos Cáceres | Jefe de la División Administrativa y Financiera |
| Dr. Fausto Patricio Medina | Jefe Financiero |
| Dr. Holguer Francisco Castro Quiroga | Jefe de Presupuesto |
| Dra. Pola Emerita Salvador Naranjo | Jefe de Talento Humano |
| Dr. Carlos Humberto Bonilla Robalino | Jefe de Planeamiento |
| Sra. Orfa Guillermina Altamirano | Contadora |
| Ing. Milton Iván Echeverría Villena | Líder de Gestión y Servicios |
| Sr. Jorge Mesías Pinto | Encargada de Especies Valoradas |
| Ing. Marco Eduardo Agama Arias | Jefe de Tecnología Informática |
| Lic. Edgar Lenin Castellanos Real | Rector |
| Lic. Juan Demetrio López Paredes | Vicerrector |
| Lic. Carlos Danilo Soria Vasco | Vicerrector |
| Dr. Armando Proaño Brito | Inspector General |
| Lic. Jaime Urbano Correa Barrionuevo | Colector |
| CPA. Gloria Mercedes Martínez Andino | Contadora |
| Lic. Abelino Vicente Simbaña Dueñas | Guardalmacén |
| COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL AMBATO | |
| Dr. Serafín Simeón Barreno Sánchez | Rectora (E) |
| Msc. Beatriz Ofelia Latorre Rodríguez | Vicerrectora (E) |
| Msc. Juan Neptalí Martínez Martínez | Vicerrector |
| Dr. Mario Fernando Cevallos Bravo | Inspector General |
| Dra. Susana de Jesús Pérez Guevara | Colectora |
| Sra. Zoraida Maldonado Pérez | Contadora |
| Ing. Edwin Segundo Campaña Moya | Guardalmacén |
| INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR JUAN FRANCISCO MONTALVO | |
| Dra. Bertha Carmela Calero Poveda | Rectora |
| Dra. Olga Carlota López Freire | Vicerrectora (E) |

Secretaria y dos
11/11/11

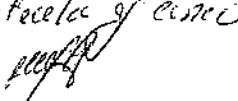
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|--|---------------------------------|
| Dra. Nirma Cecilia Bombón García | Colectora |
| Dr. Patricio Rodrigo Vallejo Garcés | Inspector General (E) |
| Ing. Edison Javier Tamayo Torres | Guardalmacén |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR HISPANO AMÉRICA | |
| Dra. Teresa de Jesús Hidalgo Lozada | Rectora |
| Dra. Fátima Antonieta Mayorga Villacreses | Vicerrectora |
| Dra. Azucena de los Ángeles Beltrán López | Inspectora General |
| Lic. Marcia Susana Flor Pazmiño | Colectora |
| Dra. Ximena Alexandra Díaz Castro | Contadora |
| Sra. Mariana Lucita Reinoso | Guardalmacén de Bienes |
| Ing. Jessica Maritza Tapia Córdova | Guardalmacén de Suministros |
| DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HISPANA DE MANABI | |
| Lic. Juan Abel García Cedeño | Director Provincial |
| Mg. Jenny Mirella Mendoza Gutiérrez | Jefe Administrativa |
| Econ. Teresa Cruz Chávez Cevallos | Jefa Financiera |
| Econ. Dolly Janet Delgado Rodríguez | Jefe de Presupuesto |
| Sr. Ángel Rafael Rezabala Gutiérrez | Jefe de Talento Humano |
| Tlga. Neida Maira Velasco Toala | Jefe de Planeamiento |
| Lic. Nubia Detsy Vera Cedeño | Contadora |
| Tlga. Daily Ernestina Alcívar Flores de Valgas | Tesorera |
| Ing. Piedad Amelia Parrales Gutiérrez | Guardalmacén |
| Tec. Katuska Iliana Navia Parrága | Encargada de Especies Valoradas |
| Ing. Víctor Alfonso Chávez Murillo | Jefe de Sistemas |
| Mg. Jenny Mirella Mendoza Gutiérrez | Jefe de Transportes |
| COLEGIO NACIONAL PORTOVIEJO | |
| Ing. Carlos Efrén Centeno Mero | Rector |
| Abg. Yokasta Mendosa Guillen | Vicerrectora |
| Dra. Blanca Margarita Palma Palma | Vicerrectora |
| Lic. Rosa Aracely Guillén Molina | Inspector General |
| Ing. Lorena Maribel Molina Vélez | Colectora |
| Ing. Marlene Isabel Cedeño Quiroz | Contadora |
| Ing. Bertha Maribelli Delgado Veliz | Guardalmacén |
| Ing. Ismael David Ross Lopera | Res. Sistemas |
| Sra. Elsa Irene Moreira Moreira | Secretaria |
| COLEGIO NACIONAL TÉCNICO URUGUAY | |
| Lic. Kiever Lenin Alchundia Guillén | Rector |

Secretaría y Finanzas


| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|----------------------------------|
| Lic. Glenda Hermelinda Andrade Bravo | Vicerrectora de Bachillerato |
| Msc. Gregoria Genny Parrales Ormeño | Vicerrectora de Educación Básica |
| Msc. Dayse Elizabeth Farías Montong | Jefa de Talento Humano |
| Econ. Cecilia Leonor Delgado Zambrano | Colectora |
| Msc. Sonia Alexandra Meza Valdivieso | Contadora |
| Sra. Lourdes Monserrate Giler Pico | Guardalmacén |
| COLEGIO NACIONAL OLMEDO | |
| Lic. Sergio Toala Baque | Rector |
| Dra. María Auxiliadora Aveiga Ferrín | Vicerrectora de Bachillerato |
| Ing. Eduardo Enrique Prias Mogro | Vicerrector de Educación Básica |
| Prof. César Enrique Cedeño Guadamud | Jefe de Talento Humano |
| Ing. Carlos Napoleón San Andrés Cedeño | Sub Jefe de Talento Humano |
| Ing. Graciela del Carmen Mendoza García | Colectora |
| Sr. Diógenes Oswaldo Álava Ávila | Guardalmacén |
| Lic. Mercedes Patricia Castro Cedeño | Secretaria |
| COLEGIO ABDON CALDERON | |
| Lcdo. Leopoldo José Pico Moreira | Rector |
| Lcdo. Honorio Rodríguez Romero | Vicerrector |
| Lcdo. Cecilio Navia Alcívar | Inspector General |
| Ing. Fidelina Castro Delgado | Colectora |
| Lcda. Angélica María Maldonado | Guardalmacén |
| Lcda. Mónica Vélez Romero | Prof. de Informática |
| Lcdo. Marlin Roca Castro | Prof. de Informática |
| DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DEL GUAYAS | |
| Lic. Justo Eleniñ Díaz Holguín | Director Provincial |
| Soc. Jacqueline Saint - Albin Segarra | Jefe Administrativa |
| Econ. Marjorie Cecilia García Macías | Jefa Financiera |
| Econ. Georgina Moscoso Castro | Jefe de Presupuesto |
| Ing. Mónica Castillo Trejo | Jefe de Talento Humano |
| Lic. Margarita Arellano Carrillo | Jefe de Planeamiento |
| Lic. Patricia Garzón Arroyo | Contadora |
| Tlga. Mónica Guevara Ortiz | Tesorera |
| Sr. Rubén Núñez Figueroa | Guardalmacén |

Detected by - Bucato
10/1/18

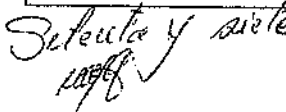
| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|--|--|
| Tlga. Nelly Mercedes Salazar Jiménez | Responsable de Especies Valoradas |
| Sr. Luis Gabriel Gamarra Macías | Responsable de Informática |
| Econ. Carlos Alexis Nájera Díaz | Responsable de Vehículos |
| COLEGIO FISCAL TÉCNICO VEINTIOCHO DE MAYO | |
| Dra. Patria María León Toledo | Rectora |
| Dra. Anatolia Concepción Maridueña Vera | Rectora (e) |
| Dra. María Vicenta Alcívar Dueñas | Vicerrectora bachillerato |
| Msc. Imelda Edilma Troya Morejón | Vicerrectora vespertina |
| Ing. Mary Guillermina Arboleda Marín | Inspectora General (e) |
| Lic. María Monserrate Cedeño Andrade | Inspectora General (e) |
| Econ. Martha Cecilia Enríquez Robalino | Colectora |
| Sra. Sixta Margarita Viejó Moreno | Contadora |
| Sra. Luisa Gabriela Granizo Sesme | Guardalmacén |
| INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE | |
| Mgs. Carmen Elena López Ávila | Rectora (E) |
| Dr. Carlos Fernando Ramírez Jaramillo | Vicerrector Matutina |
| Dra. Ana Argentina Arevalo Sesme | Vicerrectora (E) Matutina |
| Lic. Oscar Luis Mejía Burgos | Vicerrector (E) Vespertina |
| Ab. Luis Fernando Erazo Moncayo | Inspector General – Jefe de Talento Humano |
| Prof. Gonzalo Alfredo Suárez Nicola | Inspector General – Jefe de Talento Humano |
| Econ. Virginia del Pilar Cruz López | Colectora |
| Lic. Olga Piedad González Lozano | Contadora |
| Lic. William Wilson Rodríguez Onofre | Guardalmacén |
| Mgs. Guido Rolando Beltrán Ávila | Responsable de Informática |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR GUAYAQUIL | |
| Msc. Ketty Esperanza Flores Gordillo | Rectora |
| Dr. Jenny Agripina Plaza Miranda | Vicerrectora de la jornada Matutina |
| Blg. Cleotilde Perpetua Laurido Cabezas | Vicerrectora de la jornada Vespertina |
| Msc. Lucinda Clemencia Duran Kittyle | Inspectora General |
| Lic. Dolores Alexandra García Jiménez | Subinspectora General |
| Ing. María de Lourdes Sánchez Díaz | Colectora |
| Lic. Rosa Cecilia García Chacón | Guardalmacén |
| Tecn. Walter Mora Caiche | Encargado de mantenimiento de Informática |
| COLEGIO FISCAL MIXTO PATRIA ECUATORIANA | |
| Msc. Sonia Marlene Torres Tenorio | Rectora |
| Lic. María del Carmen Ramírez Rodríguez | Vicerrectora |
| Lic. Rosa Mercedes Noboa Aquino | Vicerrectora |
| Lic. Aníbal Fernando García Mora | Inspector General |

Secretaría y asmo


| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|--|
| Lic. Ana Carrera Romero | Colectora |
| Lic. Luis Alberto Lindao Villon | Contador |
| Sr. Isidro Tapia Zambrano | Guardalmacén |
| COLEGIO FISCAL CESAR BORJA LAVAYEN | |
| Lic. Daniel Arquímedes Castillo Herrera | Rector |
| Lic. Paco Ernesto Patarón Sotomayor | Vicerrector (E) |
| Lic. María Isabel Romero Delgado | Inspectora General (E) |
| Ing. Carlos Alberto Montalvo Cordero | Colector |
| Sr. Giovanni Omar Moncada Revelo | Contadora |
| Sra. María Dolores García Rosales | Guardalmacén |
| Sr. Gary Iván Valdez Quijje | Operador de Computo |
| COLEGIO FISCAL EXPERIMENTAL AGUIRRE ABAD | |
| Msc. Azucena Del Rosario Lindao | Rectora |
| Lic. Galo Vicente Reinoso Moscoso | Vicerrector |
| Lic. Eloy Alfonso Cedeño Andrade | Vicerrector |
| Lic. Rodolfo Antonio Flores Padilla | Insp. General |
| Sra. Socorro Carrmita Mendoza Alcoser | Colectora |
| Econ. Irma Edith Gómez Arevalo | Contadora |
| Sra. María López Bajaña | Guardalmacén |
| Ing. Luis Fernando Romero Vera | Res. Sistemas |
| COLEGIO FISCAL AMARILIS FUENTES ALCIVAR | |
| Lic. Italia Efigenia Luna Castro | Rectora |
| Prof. Ruth Gisella Cepeda Gómez | Vicerrectora Vespertina |
| Ab. Gustavo Elías Gómez Castaño | Vicerrector Matutina |
| Lic. Norma Patricia Armas Calero | Inspectora General Jornada Vespertina |
| Lic. Libia Elizabeth Rivadeneira Chaw | Sub - Inspectora General |
| Ing. Com. Yadiria Joyce Pilay Escalante | Colectora |
| Prof. Emilia Guadalupe Torres Albán | Secretaria |
| Lic. Erika Patricia Catota López | Directora de Área de Informática |
| COLEGIO FISCAL DOLORES SUCRE | |
| Msc. Dolores María Lecaro Pazmiño | Rectora |
| Lic. Dasne Beatriz Rodríguez Anguio | Vicerrectora Bachillerato - Matutina (E) |
| Lic. Ana Abisella García Coronel | Vicerrectora Educación Básica - Vespertina (E) |
| Lic. Zoila Victoria Velasco Marmolejo | Coordinadora Educación Básica |

Colecta y recs


| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|--|---|
| Lic. Mayra del Rocío Benavides Rodríguez | Coordinadora de Bachillerato y Encargada del Laboratorio de Informática |
| Cont. Pub. David Javier Reyes Andrade | Guardalmacén |
| Ing. Com. Sara María Martrus Vera | Colectora |
| Lic. Fanny Bethsabé Mariscal Morlas | Contadora |
| Egresada. Elsie Elizabeth Avilés Naranjo. | Contadora |
| Sra. Kelly Raquel Rizzo Naula | Secretaria General- Encargada de Talento Humano |
| DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DEL AZUAY | |
| Lic. José Alejandro Quilambaquí Tenesaca | Director Provincial |
| Econ. Lourdes Lida Sarmiento | Jefe Financiera |
| Ing. Teresita de Jesús Shañay Rojas | Jefe de Contabilidad |
| Lic. María Luisa Pesantes Segura. | Pagadora |
| Lic. Narcisa Josefina Zhagui Álvarez. | Encargada del Control de Bienes de Larga Duración |
| Sra. Dora Elena Aguirre Gordillo | Encargada de Especies Valoradas |
| Ing. Mónica Fernanda Galarza Rodas | Encargada Departamento de Sistemas |
| Ing. Rubén Darío Reinoso Ávila | Jefe de la Unidad de Talento Humano |
| Dr. Gustavo Anibal Noboa Rivera | Jefe de la División de Planeamiento |
| COLEGIO NACIONAL MANUELA GARAYCOA DE CALDERON | |
| Prof. Carlos Agustín Patiño Zambrano | Rector |
| Ing. Juan Rodrigo Cabrera Segovia | Vicerrector de Bachillerato |
| Econ. Judith Reveca Moscoso Moscoso | Vicerrectora de Bachillerato |
| Econ. Eva del Rosario Arias Pesantez | Vicerrectora de Educación Básica |
| Lic. Guido Hernán Jiménez Gárate | Vicerrectora de Educación Básica |
| Prof. Susana Lucía Monsalve Vintimilla | Inspectora General |
| Lic. María Alejandrina Fiejoó Sarmiento | Subinspectora General |
| Ing. Hilda Isabel Hidrobo Ruiz | Colectora |
| Sra. Dolores Lucía Ávila Lazo | Contadora |
| Sr. Rubén Rolando Cabrera Solís | Guardalmacén |
| COLEGIO NACIONAL HERLINDA TORAL | |
| Lic. Jorge Gonzalo Jaramillo Granda | Rector |

Señala y avale


| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|--|--|
| Lic. Saúl Oswaldo Rubio Arias | Vicerrector |
| Ing. Paulina del Carmen Núñez Vélez | Colectora |
| Ing. Sonia Magdalena Aguilaf Moscoso | Guardalmacén |
| Lic. María Romelia Bustos Montero | Inspectora General – Jefe de la Unidad de Talento Humano |
| Ing. Ana Bertha Ochoa Arévalo | Secretaria General |
| Ing. Cristian Rolando Coronel Balderrama | Profesor - Laboratorista Encargado |
| COLEGIO NACIONAL EXPERIMENTAL BENIGNO MALO | |
| Msc. Laura Inés Serrano Morocho | Rectora |
| Soc. Yamilet de Lourdes Torres Ortiz | Vicerrectora de Bachillerato |
| Msc. Rosita Monserrath Torres Ortiz | Vicerrectora de Bachillerato |
| Sr. Hernán Enrique Ortega Yulán | Vicerrector de Educación Básica |
| Lic. Regina Auxiliadora Malla Morocho | Inspectora General |
| Lic. Norman Clotario Alvear Álvarez | Inspector General |
| Lic. Luis Dimas Quezada Andrade | Subinspector General |
| Msc. Virginia de la Luz Rodríguez Parra | Colectora |
| Msc. Elsa Nélide Arévalo Villavicencio | Contadora |
| Sra. Verónica Alexandra Espinoza Hidrobo | Guardalmacén |
| COLEGIO MANUEL J. CALLE | |
| Msc. Livia Targelia Tapia Cárdenas | Rectora |
| Msc. Juan Albino Astudillo Avilés | Vicerrector |
| Ing. Luisa Esmeralda Toledo Calle | Colectora |
| Sra. Ruth Cecilia Valdez Toral | Auxiliar de Colecturía |
| Lic. Rafael Santiago Carpio Mogrovejo | Inspector General |
| Sra. Alba Inés Zamora Carrión | Secretaria General |
| Sra. Sonia Libertad Inga Soliz | Guardalmacén |
| Ing. Viviana Valerie Vallejo Ramírez | Profesora - Laboratorista Encargada |
| DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION HISPANA DE EL ORO | |
| Ing. Roosevelt Marco Montalvo Viteri | Director Provincial |
| Lic. Miriam Doris Martínez Granda | Jefe Administrativa |
| Ing. Nancy Piedad Zerda Bonilla | Jefa Financiera |
| Abg. Alejo de Jesús Calle Terán | Jefe de Talento Humano |
| Lic. Luis Absalón Chiriboga Cárdenas | Jefe de Planeamiento |

Selección y Datos
10/1/18

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|--|-------------------------------------|
| Ing. Beatriz del Carmen Cedillo | Contadora |
| Ing. Irma Nancy Castillo Salazar | Tesorera |
| Lic. Rosa Elena Serrano Lambert | Guardalmacén |
| Sr. Jorge Alfredo Cantos De la Torre | Responsable de Especies Valoradas |
| Tecn. Jaime Marcelo Jurado Jaramillo | Responsable de Informática |
| COLEGIO NACIONAL NUEVE DE OCTUBRE | |
| Lic. Patricia Lucrecia Arbelaez Rodríguez | Rectora |
| Lic. Judith Elizabeth Romero Salinas | Vicerrectora |
| Ing. Luz Marina Galarza Lojano | Colectora |
| Lic. Mercedes del Rocío Cáceres Ochoa | Contadora |
| Lic. José Fausto Falcones Peñafiel | Jefe de Talento Humano |
| Lic. Marco Rolando Arrobo | Guardalmacén |
| Ing. María Augusta Robayo Sornieto | Responsable de sistemas |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ISMAEL PEREZ PAZMIÑO | |
| Mgs. Mario Uberto Aguilar Alvarado | Rector Encargado |
| Lic. Verónica Yolanda Oyola Palma | Vicerrectora Encargada Bachillerato |
| Lic. José Marcelo Pogio | Vicerrector Básico |
| Ing. Sergio Luis León Blacio | Inspector General Encargado |
| Ing. Janeth Beatriz Fernández Ávila | Colectora |
| Lic. Jorge Humberto Muñoz Valarezo | Guardalmacén |

[Handwritten signature]
 Dra. CPA María García Llanos
Defecita y suena
[Handwritten initials]



DIRECTORA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA